

## CARTA SOLICITUD DE CONVALIDACION

Querétaro, México, 07 de septiembre del 2020

**Señores**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Presente. -**

De mi consideración:

Por la presente, MSA de MEXICO S.A., de C.V. por sus propios derechos a través de su representante legal Sr. Carlos Villacián Graupera, en atención al Acta de convalidación de errores Oficio No. 001-IMP-CBDMQ-002-2020 correspondiente al proceso No. IMP-CBDMQ-002-2020, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA", aclara los puntos solicitados.

### CONVALIDACIÓN No. 1

#### REQUERIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES No.1

Sírvase aclarar cómo ha sido obtenido el cálculo del patrimonio por el valor de USD 3'889.709,00 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos nueve, con 00/100), dólares de los Estados Unidos de América, conforme la información proporcionada en su oferta.

- **Respuesta:** Se adjunta carta de aclaración junto con el estado financiero.



## CONVALIDACIÓN No. 2

### REQUERIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES No. 2

Sírvase adjuntar nuevamente, el documento completo correspondiente al Acta Constitutiva con el objeto de precisar información de su Representada.

- **Respuesta.** - Se adjunta Acta Constitutiva completa, (escrituras constitutivas, cambio de denominación, y última modificación a la misma. completa MSA de MEXICO S.A de C.V.

## CONVALIDACIÓN No. 3

### REQUERIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES No. 3

Ampliar la carta referente al Centro de Soporte Técnico, con la aceptación del proveedor en el Ecuador, con la finalidad de garantizar una buena ejecución contractual.

- **Respuesta:** Se adjunta carta de MSA de MEXICO S.A de C.V., y del proveedor en Ecuador referente a la aceptación: "Centro de Soporte Técnico"; aunque gentilmente aclaramos que en la oferta física inicial se adjuntó dicha aceptación que consta en la página 127.

Agradeciendo de ante mano su atención a esta respuesta quedo de ustedes.

Atentamente,



**Carlos Villacián Graupera**

Representante Legal MSA de México S.A. de C.V.

---

MSA de México, Av. Del Conde #6, Parque industrial El Marqués, Querétaro

Tel: +52 442 227 3918 | Customer Service: +52 442 227 3970

Email: [carlos.villacian@msasafety.com](mailto:carlos.villacian@msasafety.com) | Web: [www.msasafety.com](http://www.msasafety.com)

**CARTA ACLARACIÓN  
PATRIMONIO EXPRESADA EN DÓLARES AMERICANOS  
CONVALIDACIÓN DE ERRORES No.1**

Querétaro, México, 07 de Septiembre del 2020.

**Señores  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente. -**

**Oferente:** MSA de MEXICO S.A de C.V.  
**Proceso:** IMP-CBDMQ-002-2020  
**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma"

De mi consideración:

Por medio de la presente queremos indicar y aclarar a ustedes que por un error involuntario presentado en nuestra oferta técnico & económica en la página 21 indicamos un valor **menor** de nuestro patrimonio al que se obtiene mediante nuestros estados financieros presentados en la dicha oferta.

Confirmamos que el patrimonio de MSA de México S.A. de C.V. presentado en nuestro estado financiero en pesos mexicanos corresponde a un total de **28,294,427.89 USD.** (*veinte y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete 89/100 Dólares de Estados Unidos de América*),

**NOTA:** Adjuntamos carta donde se indica el cálculo realizado para la obtención del patrimonio.

**Atentamente,**



**Carlos Villacián Graupera**  
Representante Legal MSA de México S.A. de C.V.

MSA de México, Av. Del Conde #6, Parque industrial El Marqués, Querétaro  
Tel: +52 442 227 3918 | Customer Service: +52 442 227 3970  
Email: [carlos.villacian@msasafety.com](mailto:carlos.villacian@msasafety.com) | Web: [www.msasafety.com](http://www.msasafety.com)

## CARTA ACLARACIÓN CÁLCULO PATRIMONIO EN DÓLARES AMERICANOS CONVALIDACIÓN DE ERRORES No.1

Querétaro, México, 07 de septiembre del 2020

**Señores**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Presente. -**

**Asunto:** CÁLCULO CONVALIDACIÓN DE ERRORES No.1  
**Proceso:** IMP-CBDMQ-002-2020  
**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma"

En respuesta al oficio recibido con fecha del 31 de agosto de 2020 en el párrafo con el texto: "REQUERIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES No.1 queremos comentar lo siguiente:

De acuerdo con los estados financieros presentados en nuestra oferta técnico & económica aclaramos y corregimos a ustedes el cálculo realizado del patrimonio ya que por un error involuntario en el patrimonio declarado en la oferta técnica & económica en la página 21 es menor al que realmente tenemos.

De la página 151 de nuestra oferta técnica & económica presentada se toma los datos de los estados financieros expresados en millones de pesos mexicanos; tomamos el valor del Total del Activo por \$828,442,330 MXN y restamos del Total del Pasivo por de \$216,199,011 dándonos un Patrimonio de \$612,243,319 MXN.

En México el tipo de cambio peso-dólar se determina bajo un régimen cambiario de libre flotación, es la Comisión de Cambios la que faculta al Banco de México para llevar a cabo operaciones en el mercado cambiario, por tanto la tasa de cambio utilizada para la conversión del patrimonio en el Estado de Situación Financiera de MSA de México S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 2019 cuyo importe en pesos es de **\$612.243.319 MXN** ( seis cientos doce millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez y nueve pesos mexicanos 00/100 M.N.) convertidos a la tasa de 21.6383 de fecha día 03 de Septiembre de 2020, equivalen a **28,294,427.89 USD**. (veinte y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete 89/100 Dólares de Estados Unidos de América),

Adjuntamos la Fuente de Tipo de cambio:  
<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>

### Tipos de Cambio Peso/Dólar

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana  
1/

Fecha	FIX	
03/09/2020 	21.6383	<a href="#">Más información</a>



Adjuntamos captura de pantalla de nuestros estados financieros presentados en la página 151 de nuestra oferta técnico & económica.

MSA de México S.A. de C.V.  
 Avenida del Conde No. 6  
 Parque Industrial El Marqués  
 El Marqués Querétaro  
 México CP 76246  
 01 (442) 227-39-00  
 www.MSAsafety.com

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Activo</b>		
<b>Activo circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	\$ 86,862,934	\$ 73,612,042
Ciudades (neto de estimación para pérdidas crediticias esperadas por \$7,910,664 en 2019 y por \$8,831,308 en 2018)	196,129,946	195,952,749
Partes relacionadas (Nota 3)	47,957,124	131,692,800
Inventarios (Nota 4)	310,908,346	255,520,856
Impuesto al valor agregado por recuperar	61,525,210	23,837,564
Pagos anticipados	4,663,469	784,031
Otras cuentas por cobrar	613,922	860,738
Otros activos circulantes	938,570	5,010,086
<b>Total del activo circulante</b>	<b>709,599,521</b>	<b>687,270,866</b>
<b>Activo no circulante:</b>		
Propiedades, planta y equipo, neto (Nota 5)	86,931,107	74,930,154
Activos por derecho de uso (Nota 6)	7,209,889	-
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 11)	24,701,813	20,253,832
<b>Total del activo no circulante</b>	<b>118,842,809</b>	<b>95,183,986</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 828,442,330</b>	<b>\$ 782,454,852</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$ 50,612,825	\$ 53,192,093
Pasivos por arrendamiento (Nota 6)	6,258,401	-
Impuestos por pagar	44,389,158	21,228,629
Partes relacionadas (Nota 3)	80,599,406	157,243,998
Provisiones y pasivos acumulados (Nota 7)	20,577,939	25,014,400
<b>Total del pasivo a corto plazo</b>	<b>202,437,729</b>	<b>256,679,120</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados (Nota 9)	12,593,155	7,367,553
Pasivos por arrendamiento (Nota 6)	1,168,127	-
<b>Total del pasivo a largo plazo</b>	<b>13,761,282</b>	<b>7,367,553</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>216,199,011</b>	<b>264,046,673</b>
<b>Capital contable (Nota 10):</b>		
Capital social	8,980,590	8,980,590
Utilidades acumuladas	606,005,469	509,114,128
Otras cuentas de capital	( 2,742,740)	313,461
<b>Total del capital contable</b>	<b>612,243,319</b>	<b>518,408,179</b>

**Nota:** adjuntamos estados financieros.

Atentamente,



**Carlos Villacián Graupera**  
 Representante Legal MSA de México S.A. de C.V.

MSA de México, Av. Del Conde #6, Parque industrial El Marqués, Querétaro  
 Tel: +52 442 227 3918 | Customer Service: +52 442 227 3970  
 Email: [carlos.villacian@msasafety.com](mailto:carlos.villacian@msasafety.com) | Web: [www.msasafety.com](http://www.msasafety.com)

## CARTA COMPROMISO SOPORTE TÉCNICO

Querétaro, México, 07 de septiembre del 2020

**Señores**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente. -

**Oferente:** MSA de MEXICO S.A de C.V.  
**Proceso:** IMP-CBDMQ-002-2020  
**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma"

De mi consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FRANKIMPORT CIA LTDA, con RUC 1792024846001 es nuestro distribuidor autorizado en Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito, Av. República E2-59 y Av. Atahualpa, la empresa cuenta con el departamento de Soporte técnico ubicado en la sucursal Dir.: Av. Elisa Mariño S-826 (San Juan alto - Cumbayá) Teléfono: 023564407 / 0998929338.

Frankimport Ci Ltda., acepta los términos fijados en estos pliegos con la finalidad de garantizar una buena ejecución contractual, brindará soporte técnico y se encargará del servicio de post venta de repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA, de manera efectiva y profesional, cuenta con personal técnico certificado en MSA de México S.A. de C.V., para la materia de contratación.

**NOTA: Se adjunta carta de aceptación de nuestro proveedor en Ecuador.**

Atentamente,



**Carlos Villacián Graupera**  
Representante Legal MSA de México S.A. de C.V.

---

MSA de México, Av. Del Conde #6, Parque industrial El Marqués, Querétaro  
Tel: +52 442 227 3918 | Customer Service: +52 442 227 3970  
Email: [carlos.villacian@msasafety.com](mailto:carlos.villacian@msasafety.com) | Web: [www.msasafety.com](http://www.msasafety.com)

**CARTA ACEPTACION****CENTRO DE SOPORTE TECNICO**

Quito, 07 de septiembre del 2020

Señores

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

**Asunto:** Soporte Técnico

**Proceso:** IMP-CBDMQ-002-2020

**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma"

De mi consideración:

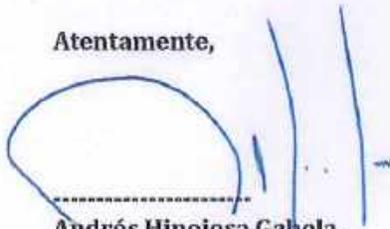
Yo, FRANKLIN ANDRES HINOJOSA GABELA con número de cédula 171058629-6 en mi calidad de representante legal de la empresa FRANKIMPORT CIA. LTDA., y como distribuidor autorizado de MSA de México S.A. de C.V, **ACEPTO Y ME COMPROMETO** a brindar desde nuestro **Centro de Soporte Técnico** el servicio post venta y provisión de los repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA., de manera efectiva y profesional, con la finalidad de garantizar una buena ejecución contractual.

Dirección del Centro de Soporte Técnico:  
Av. Elisa Mariño S-826 (San Juan Alto - Cumbayá)  
Teléfono: 023564407 / 0998929338

Correo: [gerencia@frankimport.com](mailto:gerencia@frankimport.com)

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Andrés Hinojosa Gabela.**

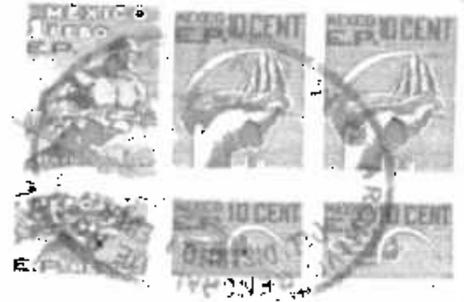
**Representante Legal  
Frankimport Cía. Ltda.**

RUC: 1792024846001

**Dirección:** Av. Republica E2-59 y Atahualpa, Edificio Frankimport

PBX UIO: (593)22241152

[www.frankimport.com](http://www.frankimport.com)



*Co. de la ...*

----- 1 ----- V. 96.  
----- No. 5,356 ----- F. 112.  
----- ACTA NUMERO : CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA A.C.G.  
Y SEIS -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, yo, el Licenciado JAVIER CORREA FIELD, Notario número noventa y cinco del Distrito Federal, hago constar el contrato de SOCIEDAD que, al tenor de las cláusulas que siguen, ante mí celebran los señores Licenciados JULIO RIQUELME CIRES, JORGE MEDELLIN OSTOS y EDUARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ y el señor MANUEL GOMEZ MAQUEO, por su propio derecho, y además como apoderado de "MEKAN", SOCIEDAD ANONIMA, y para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente, solicitud y permiso que en este acto exhiben, constante la primera de tres fojas útiles y de dos fojas útiles al segundo, y que protocolizo agregando los al apéndice marcados con las letras "A" y "B" y que se insertarán al final de este mismo instrumento .

----- C L A U S U L A S : -----  
----- CAPITULO I -----  
----- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETOS Y DURACION DE LA SOCIEDAD -----  
----- PRIMERA -----  
----- Se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable, de naturaleza mercantil y de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, que se denominará "MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO", esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S. A. de C. V." -----

----- S E G U N D A -----

--- La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo, sin embargo, establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el Extranjero, en los contratos que celebre podrá estipular domicilios convencionales .-----

----- T E R C E R A -----

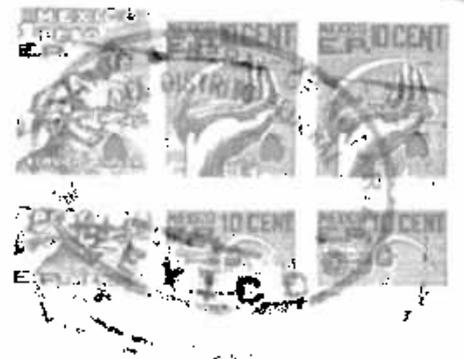
--- Los objetos de la sociedad serán :-----

--- a) . - Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en otras formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos para la terapéutica de oxígeno y para la respiración artificial, dispositivos indicadores y medidores de gas y polvo, dispositivos para la protección de la cara, los objetos y la cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales y aparatos para hospital y botiquín, aparatos de ventilación, rótulos de seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramienta, lugares y personas contra daño o lesión ;-----

--- b) . - La compraventa de porciones, acciones y obligaciones de todas clases de empresas dedicadas directamente con los fines enumerados en el párrafo anterior ;-----

--- c) . - Las operaciones de comisión mercantil ;-----

--- d) . - Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cuales



----- 2 -----  
quiera clase y descripción ; -----  
- - - e) . - Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arren-  
dar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de ma-  
nera distinta disponer de patentes registradas en la Repú-  
blica Mexicana o en cualquier país extranjero, así como de-  
rechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones,  
mejoras y procesos, derechos literarios, marcas y nombres -  
comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier  
negocio de la Sociedad ; -----  
- - - f) . - Celebrar y otorgar contratos de cualquiera na-  
turaleza y descripción con cualquiera persona, firma, asocia-  
ción, sociedad, Municipio, Estado, cuerpo político o Gobier-  
no o dependencia de los mismos ; -----  
- - - g) . - Prestar y pedir prestado y conseguir dinero pa-  
ra cualesquiera de los objetos de la sociedad, y de tiempo  
en tiempo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades,  
girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y extender pagarés,  
giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y -  
otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecuti-  
vos o no, garantizando su pago, así como el pago de los in-  
tereses que causen, por medio de hipotecas o pignoración, -  
venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propie-  
dades de la sociedad, ya sean propiedad de la sociedad o pos-  
teriormente adquiridas, y vender, pignorar o de manera dis-  
tinta, disponer de esos bonos y demás obligaciones de la so-  
ciedad, para la realización de los fines de la sociedad; - -  
- - - h) . - Tener una o más oficinas para llevar a cabo to-  
das o cualesquiera de sus operaciones o negocios y, sin res-  
tricción o limitación en lo que respecta a cantidades, com-

prar, o de manera distinta adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender o de manera distinta disponer de bienes muebles o inmuebles en la República Mexicana, cualesquiera que fueren su clase o descripción, en el concepto de que deberá obtenerse en cada caso permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir bienes raíces en México, - además de que la sociedad bajo ningún pretexto, podrá adquirir fincas rústicas con fines agrícolas, ganaderos o forestales o concesiones para la explotación de minerales, terrenos o aguas ; - - - - -

- - - 1) . - En general, emprender cualquier otro negocio relacionado con los objetos señalados, ejercer todas las facultades que las leyes mexicanas confieren a las sociedades y, asimismo, hacer todas o cualquiera de las cosas que se mencionan en los incisos anteriores sin más limitación o prohibiciones que las impuestas por la Ley a las personas físicas . - - - - -

- - - Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones: Empresas de radio-difusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, empresas de transportes marítimos, aéreos, terrestres, urbanos e interurbanos, de piscicultura y pesca, de editoriales y publicidad, producción, distribución, compraventa de aguas gaseosas o sin gas; así como de esencias, concentrados y jarabes que sirvan para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas, empresas de explotación y comercio de la industria hulera. -

- - - - - C U A R T A - - - - -  
- - - La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE -



----- 3 -----  
AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura . - -

----- CAPITULO II -----  
----- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES -----

----- Q U I N T A -----

- - - El capital de la Sociedad será variable, con un mínimo de VEINTICINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, y un máximo ilimitado . - - -

----- S E X T A -----

- - - El capital social mínimo estará dividido en doscientas cincuenta acciones nominativas, con valor a la par de cien pesos, moneda nacional, cada una, y estarán representadas por títulos impresos que podrán comprender una acción o grupo de dos o más acciones . - - -

- - - Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del Presidente o de uno de los Vicepresidentes y del Secretario o Tesorero y en defecto de uno o del otro, de uno de los Consejeros . - - -

- - - Deberán llenar los demás requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán inserta la cláusula vigésima de esta Escritura . - - -

- - - Salvo el caso de que legalmente llegaren a emitirse acciones de diversas series, por razones de preferencia o de diversa participación en los dividendos o por otros conceptos, todas las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones, en lo que se refiere : - - -

- - - a) . - A la participación de las utilidades ; - - -

*G.M.*





----- 4 -----

el mismo número de acciones de las antiguas que se den en cambio .

- - - En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Primero, Título Uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado .

- - - Los aumentos serán hechos por resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, pero no podrán decretarse nuevos aumentos antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan cualquier aumento anterior .

- - - Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General Extraordinaria que decreta el aumento, o cualquiera otra que se celebre con posterioridad, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento .

- - - Siempre gozarán los accionistas del derecho preferente a suscribir los aumentos en proporción al número de sus acciones, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles .

- - - Toda reducción de capital social, siempre que éste último no sea disminuído a menos del mínimo legal, podrá realizarse sin más formalidades que una resolución tomada al efecto por una asamblea general extraordinaria de accionistas y en cumplimiento de las estipulaciones conducentes del capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles .

- - - Toda reducción se hará por acciones íntegras, y se

*Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.*

*Handwritten signature or initials.*

llevará a cabo por los medios establecidos en los párrafos siguientes : - - - - -

- - - I). - Tan pronto como se decreta una disminución, la resolución deberá notificarse en debida forma a cada accionista, concediéndole el derecho de amortizar sus respectivas acciones en proporción a la reducción del capital decretada; derecho que deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación . - - - - -

- - - II) . - Si dentro del plazo fijado se solicitare reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten en la fecha que se hubiere determinado . - - - - -

- - - III) . - Si las solicitudes de reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones, que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado . - - - - -

- - - IV) . - Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que lo hubieren solicitado, y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Titulado, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital . - - - - -

- - - En este último caso las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después . - - - - -



CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

S E P T I M A

El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán ordinarias o extraordinarias .

Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles o para cualesquiera otros que no sean de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de dicho Ordenamiento, y podrán reunirse en cualquier tiempo; pero deberán celebrarse, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social .

A fin de que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que esté representada, por lo menos, la mayoría de las acciones emitidas y para que las resoluciones se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas .

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles .

A fin de que una Asamblea General Extraordinaria se encuentre legalmente reunida, será necesario que esté representado, cuando menos, el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y para que las resoluciones de esas asam-

*LSM*

bleas extraordinarias se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social . - -

- - - - - O C T A V A - - - - -

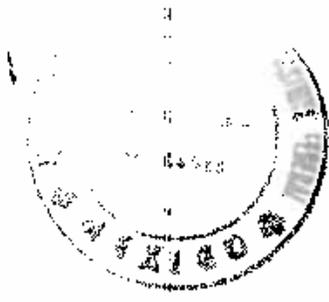
- - - Las Asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas :- - - - -

- - - 1) . - Se reunirán en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Presidente, por uno de los Vicepresidentes, el Secretario o por el Comisario o conforme a lo establecido por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad de su domicilio o en un periódico de los de mayor circulación, con quince días de anticipación, cuando menos, el que contendrá la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y será firmado por quien lo haga . - - - - -

- - - 2) . - Cuando los concurrentes, a una Asamblea representen el total de las acciones emitidas, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea suspendidas por cualquier causa o aplazada, deba continuarse en hora y fecha diferentes . - - - - -

- - - En cualquiera de estos dos casos se hará constar el hecho en el acta correspondiente . - - - - -

- - - 3) . - Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso una simple carta-poder firmada por el accionista . - - - - -



- - - 4) . - Para ser admitidos los accionistas a la Asamblea bastará estar inscritos en el Registro de Acciones, -- como dueños de una o más acciones, o comprobar su carácter - de cualquiera otra manera legal . - - - - -
- - - 5) . - Antes de instalarse la Asamblea, el funciona-- rio que la presida nombrará uno o más Escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formarán la lista de los concurrentes, con expresión del número de - acciones que cada uno represente . - - - - -
- - - 6) . - Una vez que se haga constar la asistencia nece-- saria o quórum, el Presidente declarará instalada la Asam-- blea y procederá a desahogar la Orden del Día, presidiendo - los acuerdos y debates . - - - - -
- - - 7) . - Presidirá la Asamblea el Presidente de la So-- ciedad y en su defecto, uno de los Vice-Presidentes, en el - orden de su nombramiento y a falta de éstos, la persona que elija la misma asamblea . - - - - -
- - - Será Secretario de la Asamblea el Secretario de la So-- ciedad y en ausencia de éste, la persona que elija la misma Asamblea . - - - - -
- - - 8) . - De cada Asamblea General el Secretario levanta-- rá un acta y formará un expediente. El expediente se com-- pondrá de las siguientes piezas : - - - - -
- - - a) . - Un ejemplar del periódico en que se hubiere pu-- blicado la convocatoria, cuando fuere éste el caso ; - - - - -
- - - b) . - La lista de asistencia de los accionistas ; - - - - -
- - - c) . - Las cartas poder que se hubieren presentado o extracto certificado por el Secretario o el Escrutador, del documento que acredite la personalidad ; - - - - -

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

- - - d) . - Una copia del acta de la asamblea ; - - - - -
- - - e) . - Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la Asamblea . - - - - -
- - - 9) . - Si por cualquier motivo dejare de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso ocho anterior . - - - - -
- - - 10) . - Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes o disidentes; serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el Consejo de Administración para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos que fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados . - - - - -
- - - 11) . - Si en una Asamblea de Accionistas, debidamente convocada, no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas; pero tratándose de asuntos que correspondan a la Asamblea Extraordinaria, las resoluciones deberán aprobarse sin excepción por el voto de acciones que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social . - - - - -

- - - - - CAPITULO IV - - - - -

- - - - - ADMINISTRACION - - - - -

- - - - - N O V E N A - - - - -

- - - La administración de la sociedad quedará confiada a un Consejo de Administración integrado por un mínimo de ---



----- 7 -----  
tres miembros y cuyo máximo será determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cada caso y quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad . - - - - -  
- - - Además habrá el número de suplentes que la Asamblea de Accionistas juzgue conveniente. - - - - -  
- - - En caso de ausencia de alguno de los Consejeros Proprietarios, éste, tendrá el derecho de llamar a uno de los Suplentes para que lo sustituya, dando aviso por escrito al Consejo de Administración . - - - - -  
- - - La Sociedad se obliga a indemnizar y relevar a los Consejeros y Funcionarios por responsabilidades personales en que pudieran incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones ejecutadas a nombre de la sociedad, aplicables en virtud de decreto judicial o de las leyes de la República Mexicana . - - - - -

*S*

----- D E C I M A -----

- - - El Consejo de Administración tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad y llevará a cabo las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y representará a la misma ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, con facultades de apoderado general para actos de dominio, y administración y para pleitos y cobranzas, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, así como las mencionadas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Ordenamiento, incluyendo pero no limitando, las siguientes facultades : -

*L.S.M.*

- - - a) . - Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender, hipotecar o de cualquiera otra manera enajenar o gravar, arrendar o pignorar los bienes de la Sociedad ; - - - - -
- - - b) . - Tomar dinero en préstamo, dar fianzas, comprar a plazo y hacer operaciones de crédito sin limitación; - - -
- - - c) . - Ejercer la dirección, administración y control general de los negocios de la Sociedad y la administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios ; - - - - -
- - - d) . - Preparar, aprobar y someter al Comisario y a los accionistas, las cuentas, informes y balances anuales, en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que el Consejo juzgue pertinentes con respecto a las utilidades y pérdidas de la Sociedad ; - - - - -
- - - e) . - Sugerir los planes que deba seguir la Sociedad, principalmente respecto a la compra, venta, arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspaso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, concesiones, franquicias, la obtención de préstamos, así como todos los demás actos administrativos importantes y cuestiones de dirección general;-
- - - f) . - Nombrar y remover libremente a los apoderados generales, funcionarios y empleados de la Sociedad, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones . - - - - -
- - - g) . - Establecer sucursales y agencias de la Sociedad y suprimirlas ; - - - - -



----- 8 -----

- - - h) . - Delegar sus facultades para la ejecución de actos concretos a cualquier persona o individuo, gerente o - funcionario diverso o apoderado, conferir poderes generales y especiales, o mandatos judiciales, y revocar en cualquier tiempo tales poderes, así como para delegar a cualquier per- sona, sea miembro o no del Consejo de Administración, la fa- cultad de conferir y revocar poderes generales o especiales y llevar a cabo cualquier otro acto que deba ejecutarse; e -
- - - i) . - Todas las demás que le confiere la Ley y esta escritura, que no estén reservadas expresamente a los accio- nistas .

----- DECIMA PRIMERA -----

- - - Los miembros del Consejo de Administración y sus su- plentes, si los hay, serán designados por la Asamblea de Accionistas y durarán en su encargo un año y hasta que sus su- cesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos, - sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas, debidamen- te instalada, pueda revocar en cualquier tiempo el nombra- miento de uno o más de los Consejeros .

- - - Los miembros del Consejo de Administración deposita- rán en la Tesorería de la Sociedad la suma de cien pesos o una acción de la Sociedad, u otorgarán fianza a satisfacción de la Asamblea para garantizar las responsabilidades que pu- dieran contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que los accionistas exijan en cada caso, mayor o distin- ta garantía .

----- DECIMA SEGUNDA -----

- - - Las sesiones del Consejo de Administración podrán ce- lebrarse en el domicilio de la sociedad o en las sucursales

*LJM.*

o agencias que se hayan establecido o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero que determine el Consejo . - - - - -

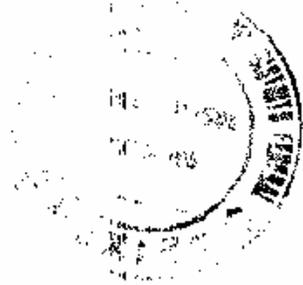
- - - Las sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando las convoque el Presidente, uno de los Vice Presidentes o el Secretario o dos de los miembros del Consejo, mediante cita especial dirigida por escrito o en cualquier otra forma adecuada, especificando la hora, fecha y lugar y la Orden del Día . - - - - -

- - - Los miembros del Consejo pueden renunciar por escrito a la convocatoria y cuando esté presente el número de Consejeros que constituya quórum la convocatoria no será necesaria . - - - - -

- - - Para constituir quórum será necesaria la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad . - - - - -

- - - Si el número de Consejeros Presentes no constituye quórum, dichos Consejeros podrán aplazar la reunión periódicamente hasta que haya quórum. De toda sesión del Consejo de Administración se levantará un acta la cual será inscrita en el Libro de Actas y firmada por el Presidente y el Secretario . - - - - -

- - - Si ocurriere cualquier vacante en el Consejo de Administración y por ello no pudiese reunirse el quórum necesario, el Comisario designará a la persona que deba cubrir esa vacante con carácter provisional, hasta que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe al sustituto . - - -



CAPITULO V

DE LOS FUNCIONARIOS

DECIMA TERCERA

El Consejo de Administración, o la Asamblea General de Accionistas nombrará un Presidente, uno o varios Vice-Presidentes, un Tesorero, un Secretario y los demás funcionarios que crea conveniente, quienes podrán ser o no accionistas o Consejeros de la sociedad .

Una misma persona podrá desempeñar más de un puesto--salvo el de Presidente y el de Vice-Presidente, y sus nombramientos podrán ser revocados en cualquier momento por el mismo cuerpo que los haya designado .

1 . - El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones :

a) . - Llevar la firma social ;  
b) . - Llevar a cabo y ordenar que todas las resoluciones autorizadas por las Asambleas de Accionistas o por el Consejo de Administración sean debidamente cumplidas ;

c) . - Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, federales, locales y municipales, ejerciendo las más amplias facultades para pleitos y cobranzas y para administración de bienes, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito y Territorios Federales, inclusive las que de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete de dicho Ordenamiento requieran cláusula especial ;

d) . - Hacer cuanto esté a su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración

cumplan con sus respectivas obligaciones y someter al Consejo de Administración y a las Asambleas de Accionistas, -- las proposiciones que le parezcan pertinentes y provechosas para los intereses de la sociedad, así como informar a los accionistas en las Asambleas Generales de todos los asuntos de interés que se relacionen con los negocios de la sociedad ; - - - - -

- - - e) . - Delegar en algún miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad, cualquiera de sus facultades, cuando lo juzgue necesario o conveniente ; - - - - -

- - - f) . - Ejercer el control y la dirección de los negocios de la Sociedad y llevar a cabo todos aquellos actos que sean necesarios o prudentes para proteger los intereses de la misma, tomando en caso de emergencia las medidas indispensables, pero notificando inmediatamente de tales medidas al Consejo de Administración, en caso de que las mismas estén fuera de sus facultades como Presidente . - - - - -

- - - Estas facultades podrán ser ampliadas, restringidas o modificadas por los accionistas en una Asamblea General o por el Consejo de Administración, de acuerdo con prerrogativas establecidas en esta Escritura . - - - - -

- - - II . - Los Vice-Presidentes, en ausencia del Presidente de la Sociedad, presidirán en el orden de su nombramiento, las Asambleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración y sustituirán a dicho funcionario en caso de enfermedad, muerte, ausencia, renuncia o remoción del mismo . - - - - -

- - - III . - El Secretario de la Sociedad tendrá los siguientes



----- 10 -----

tes derechos y facultades : -----

- - - a) . - Asistir a todas las asambleas de accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración; preparar las actas y llevar para este fin los libros respectivos en la forma prevenida por la Ley; expedir copias certificadas de las actas para los usos que puedan necesitarse ; -----

- - - b) . - Tener bajo su custodia y archivar todos los documentos y papeles relacionados con las Asambleas de Accionistas y con las juntas del Consejo de Administración, así como toda la correspondencia oficial y documentos de cualquier naturaleza, conservando los mismos en debida forma; -----

- - - c) . - Formular y firmar las convocatorias para las asambleas generales de accionistas y para las juntas del Consejo de Administración; preparar y remitir las comunicaciones oficiales que sean expedidas por la Sociedad y la correspondencia ordenada por el Presidente y el Gerente General ; -----

*CS*

- - - d) . - En general, someter al Presidente y al Consejo de Administración, así como a cualquiera Asamblea de Accionistas, los informes que se soliciten en relación con los negocios de la Sociedad y ejecutar y cumplir las obligaciones que se le fijen . -----

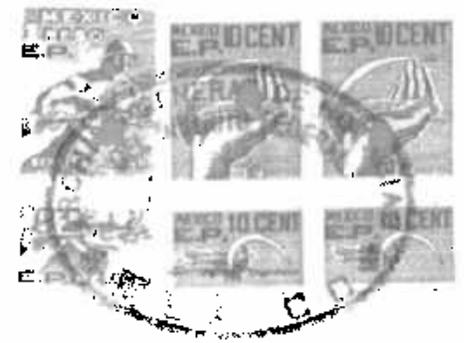
- - - IV . - El Tesorero de la Sociedad tendrá los siguientes derechos y obligaciones : -----

- - - a) . - Depositar todos los fondos de la Sociedad únicamente en los lugares que para ese depósito indique el Consejo de Administración ; -----

- - - b) . - Emplear los fondos, dineros o valores de la Sociedad únicamente para cubrir obligaciones válidas de la misma

*CSM*

ma, en particular para liquidar pagarés, giros, letras de -  
cambio, cuentas por pagar y demás, deudas y obligaciones --  
contraídas por la sociedad, o según se indique o se autori-  
ce por el Consejo de Administración ; - - - - -  
- - - c) . - Expedir cheques y otros documentos mercantiles  
contra los fondos de la sociedad, siempre que además de la  
firma del Tesorero los mismos sean debidamente contrafirma-  
dos por otra persona que sea funcionario de la Sociedad y -  
esté autorizado al efecto por el Consejo de Administración;  
- - - d) . - El Consejo de Administración o los accionistas  
en Asamblea o junta debidamente convocadas, podrán autorizar  
la apertura y mantenimiento de cuentas bancarias para che--  
ques y depósitos y asimismo autorizar a las personas que ac-  
tuarán como firmantes para las mismas, según crean convenien-  
te en ese momento, sin necesidad de que el Tesorero figure -  
como una de las personas autorizadas como firmantes ; - - -  
- - - e) . - Llevar en forma adecuada los libros de Contabi-  
lidad exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares -  
que determine el Consejo de Administración, y dirigir la --  
contabilidad de la Sociedad; - - - - -  
- - - f) . - Preparar el Balance Anual y proporcionar todos  
los datos referentes a la contabilidad que sean solicita--  
dos en cualquier tiempo por el Presidente, el Gerente Gene-  
ral, el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accio-  
nistas . - - - - -  
- - - V . - El Consejo de Administración podrá nombrar un -  
Gerente General y uno o varios Gerentes, que escogerá entre  
sus miembros, quienes tendrán las facultades que les sean -  
conferidas al momento de su designación . ) - - - - -



----- 11 -----

--- El Gerente General y los Gerentes depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma de un mil pesos, una acción de la Sociedad, u otorgarán fianza a satisfacción de la Asamblea o del Consejo para garantizar el fiel desempeño de sus encargos, sin perjuicio de que la Asamblea o el Consejo de Administración exijan mayor o distinta garantía . . . . .

--- VI . - Los funcionarios de la Sociedad recibirán los emolumentos que fije de tiempo en tiempo el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas . . . . .

----- CAPITULO VI -----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

----- DECIMA CUARTA -----

--- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios, quienes podrán ser o no accionistas . . . . .

--- Los comisarios serán electos anualmente por la Asamblea de Accionistas y tendrán los derechos y obligaciones que les confiere el artículo ciento ochenta y seis y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su encargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus puestos . . . . .

--- Cualquier minoría que represente el veinticinco por ciento del capital social con derecho a voto, también tendrá el derecho de designar a un Comisario . . . . .

--- Los Comisarios deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad la cantidad de un mil pesos, una acción de la sociedad o fianza a satisfacción de la Asamblea para garantizar el fiel cumplimiento de su cargo, sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas exija mayor o distinta garantía.

*Handwritten signature or initials.*

----- CAPITULO VII -----

*Handwritten signature or initials.*

- - - - DE LAS UTILIDADES Y DE LOS FONDOS DE RESERVA - - - -

- - - - - D E C I M A   Q U I N T A   - - - - -

- - - Al fin de cada año fiscal será preparado el balance dentro de los tres meses siguientes. De las utilidades netas que resulten, después de que el inventario y el balance hayan sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se harán las siguientes distribuciones : - - -

- - - a) . - Se separará el cinco por ciento, como mínimo para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo prevenido por el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hasta que dicho fondo llegue al veinte por ciento del capital social; asimismo podrá decretarse por la Asamblea de Accionistas la formación de cualquier otro fondo de previsión ; - - - - -

- - - b) . - El remanente de las utilidades se utilizará de la manera que autorice la Asamblea de Accionistas ; - - - -

- - - c) . - Cualquier dividendo que se decrete y que no se cobre por los accionistas dentro del término de cinco años, quedará en beneficio de la Sociedad . - - - - -

- - - - - C A P I T U L O   V I I I   - - - - -

- - - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD . - - -

- - - - - D E C I M A   S E X T A   - - - - -

- - - La Sociedad se disolverá al concluir el plazo de duración a que se refiere la cláusula cuarta a menos que dicho plazo sea prorrogado antes de su conclusión, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas o previamente por alguna de las causas siguientes : - - - - -

- - - a) . - Por la pérdida de la mitad del capital social, cuando la disolución sea aprobada por una asamblea extraor-



----- 12 -----

dinaria de accionistas ; -----

--- b) . - Por quiebra de la Sociedad legalmente declara-  
da ; -----

--- c) . - Por resolución adoptada por la Asamblea General  
Extraordinaria de Accionistas . -----

----- D E C I M A S E P T I M A -----

--- Determinada la disolución de la Sociedad por la Asam-  
blea General Extraordinaria de Accionistas, ésta nombrará -  
un Comité de dos accionistas, el que, en unión del Presiden-  
te, procederá a la liquidación de la misma y a la distribu-  
ción de los productos entre los accionistas en proporción -  
a las acciones de cada uno . -----

--- Dicho Comité tendrá las más amplias facultades para la  
liquidación y podrá por tanto, cobrar todas las sumas que -  
se adeuden a la Sociedad y pagar las que ésta deba; iniciar  
toda clase de juicios y proseguirlos hasta su conclusión, con  
todas las facultades de apoderado general jurídico de acuer-  
do con el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro --  
del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, -  
inclusive las facultades especiales que se consignan en el  
artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Cód-  
igo; cancelar hipotecas y otros gravámenes, transigir pleitos  
y vender propiedades o valores de cualquier naturaleza . -

--- Los liquidadores tendrán en todo lo que no esté espe-  
cíficamente previsto en esta escritura, las facultades y --  
obligaciones que les confieren los artículos doscientos cua-  
renta y dos, y siguientes de la Ley General de Sociedades -  
Mercantiles . -----

----- C A P I T U L O I X -----

----- DISPOSICIONES GENERALES -----

----- DECIMA OCTAVA -----

--- Los accionistas serán responsables de las pérdidas de la Sociedad únicamente por el importe insoluto de las acciones que suscriban . -----

----- DECIMA NOVENA -----

--- Los fundadores de esta Sociedad en su carácter de tales no se reservan ninguna participación especial en las utilidades . -----

----- VIGESIMA -----

--- Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana . -----

----- VIGESIMA PRIMERA -----

--- En todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles . -----

----- VIGESIMA SEGUNDA -----

--- El capital mínimo de la Sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado, como sigue : -----

--- ACCIONISTAS ----- ACCIONES ----- VALOR.

--- " Mekan ", Sociedad Anónima, representada por el señor Manuel Gómez Maqueo, doscientas --



----- 13 -----

cuarenta y seis acciones, veinti cuatro mil seiscientos pesos. ---	246	\$	24,600.00
- - - Señor Manuel Gómez Maqueo, una acción, cien pesos. -----	1	"	100.00
- - - Señor Licenciado Julio Ri- quelme Cires, una acción, cien - pesos . -----	1	"	100.00
- - - Señor Licenciado Jorge Me- dellín Ostos, una acción cien pe- sos . -----	1	"	100.00
- - - Señor Licenciado Eduardo - Vázquez Rodríguez, una acción -- cien pesos . -----	1	"	100.00
- - - Total: doscientas cincuen- ta acciones, veinticinco mil pe- sos . -----	250	\$	25,000.00

*[Handwritten signature]*

----- VIGESIMA TERCERA -----

- - - Los suscriptores manifiestan que han pagado en efecti-  
vo el importe de sus suscripciones, el que se encuentra depo-  
sitado a disposición de la sociedad . - - - - -

- - - La reunión celebrada por los otorgantes al firmar es-  
ta escritura constituye la primera Asamblea General de Accio-  
nistas, y en dicha Asamblea se tomaron los siguientes acuer-  
dos : - - - - -

- - - a) . - Se acordó que el año social principie el día -  
primero de enero y termine el día treinta y uno de diciem-  
bre de cada año, y que el primer año social comience desde  
la fecha de esta escritura y termine el treinta y uno de di-  
ciembre de mil novecientos cincuenta y siete ; - - - - -

*[Handwritten signature]*

- - - b) . - Se autoriza al señor Manuel Gómez Maqueo para que ejecute todos los actos necesarios para iniciar las actividades de la sociedad ; - - - - -

- - - c) . - Se nombra Comisario de la Sociedad al señor -- Harry L. Freeman quien aceptó su cargo y protestó su fiel desempeño. El nombrado garantizó su manejo con el depósito de mil pesos que hizo en la sociedad ; - - - - -

- - - d) . - Se autorizó a los señores Licenciados Jorge Medellín Ostos y Gonzalo Ruz Gea, para que, conjunta o separadamente, gestionen todo lo referente a la inscripción de la escritura social en el Registro Público de la Propiedad - y para que inicien las diligencias respectivas y representen en ellas a la Sociedad, pudiendo sustituir dichas facultades a la persona que juzguen conveniente . - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - El señor Gómez Maqueo la acredita con la escritura -- número cuatro mil seiscientos dos, pasada ante el suscrito Notario, con fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, - volúmen trescientos sesenta y uno, a fojas cuarenta y cinco, y bajo el número cuarenta y uno, de la que copio, en lo conducente, lo que sigue : " CLAUSULA UNICA . - " Mekan ", Sociedad Anónima, representada por el señor Armando Sánchez, - confiere en favor de los señores Enrique Dahlhaus, Junior y Manuel Gómez Maqueo, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de cada uno



de dichos mandatos, en los términos del artículo dos mil --  
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Dis-  
trito y Territorios Federales, así como con las facultades --  
especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos --  
ochenta y siete del mismo Código Civil..... " En dicho --  
instrumento consta que por escritura número cuatro mil cua-  
trocientos veintiseis, pasada ante el suscrito Notario con +  
fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis --  
inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ca-  
pital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volúmen --  
trescientos cincuenta y siete, a fojas seis y bajo el núme-  
ro cuatro, en cumplimiento de lo mandado por el Ciudadano --  
Juez Sexto de lo Civil de esta Capital, se otorgó la proto-  
colización de la escritura constitutiva de la sociedad deno-  
minada " Mekan ", Sociedad Anónima, de varios documentos re-  
lacionados con la misma sociedad y de reformas a la misma, --  
y de los cuales aparece que por escritura número mil qui-  
nientos sesenta y uno, pasada en la Ciudad de Panamá, Capi-  
tal de la República y Cabecera del Circuito Notarial del --  
mismo nombre, con fecha diecisiete de noviembre de mil nove-  
cientos cincuenta, ante el señor Ricardo Fábregas, Notario  
Público segundo del Circuito de Panamá, se constituyó la so-  
ciedad denominada " Mekan ", Sociedad Anónima, que dicha So-  
ciedad tiene su domicilio en la Ciudad de Panamá, República  
del mismo nombre, que su duración es de noventa y nueve años,  
y su capital de seis mil dólares, moneda de los Estados Uni-  
dos de Norteamérica, dividido en sesenta acciones comunes --  
de un valor nominal de cien dólares, cada una, íntegramente  
suscrito en efectivo por los accionistas y que tiene por ob

S

G.S.M.

jeto, entre otros : a) llevar a cabo operaciones mercanti--  
les, industriales y civiles, permitidas por la Ley.....  
..... c) Suscribir, comprar, poseer en dominio, tener, re-  
cibir o adquirir, y vender, negociar, garantizar, ceder, per-  
mutar, transferir, hipotecar, pignorar o en cualquier otra  
forma enajenar las acciones del capital, cédulas, bonos, --  
cupones, hipotecas, debenturas, valores, pagarés, aceptacio-  
nes, giros y comprobantes de deuda emitidos o creados por -  
otras sociedades anónimas, compañías por acciones o asocia-  
ciones, ya sean públicas, privadas o municipales, y en su -  
carácter de dueña de los mismos poseer y ejercer con respec-  
to de ellos todos los derechos, facultades y privilegios de  
dominio, incluyendo el derecho de votar con respecto de los  
mismos..... siendo el número de los primeros directo-  
res de la sociedad, de tres y sus nombres los siguientes: -  
señores Arturo Salas, Quirino Sánchez y Armando Sánchez. --  
- - - De dicha escritura de poder copio, en lo conducente, -  
lo que sigue: "..... Con sujeción a las disposiciones -  
de la Ley el número de directores será fijado por los Esta-  
tutos de la sociedad..... Las facultades de la sociedad -  
serán ejercidas por la Junta Directiva salvo las que la Ley  
o este pacto social o los Estatutos confieran o reserven a  
los accionistas..... Décimo Segundo. - Las sesiones de  
la Asamblea de Accionistas, podrán celebrarse en el domici-  
lio social de esta negociación en la República de Panamá en  
cualquier otro lugar en donde esté autorizada y opere la --  
sociedad . - - - - -  
- - - De igual manera las sesiones de la Junta Directiva po-  
drán celebrarse en el domicilio social antes expresado o en



----- 15 -----

otro lugar en donde efectúe operaciones esta negociación y esté autorizado para ello. " En la propia escritura de poder se transcribió el acta de la Junta Directiva de la mencionada Sociedad, celebrada con fecha dieciseis, de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se acordó otorgar el poder de que se trata .

El mismo señor Gómez Maqueo protesta en debida forma estar en ejercicio de su representación, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna, y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar .

SOLICITUD A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

" Al margen, un sello que dice: - " Secretaría de Relaciones Exteriores . - Oficialía de Partes . - Recibido. - Mar 1 1957 . - México, D. F. " - 4966 . - Al Centro : -

EXPEDIENTE 74254 . - H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES . - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. - PRESENTE . - JULIO RIQUELME CIRES, abogado, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, señalando como domicilio para recibir comunicaciones la Casa No. 36 13o. piso de las calles de Balderas en esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibir toda clase de documentos al Pasante de Derecho FEDERICO PAEGE, con todo respeto comparezco y expongo: -

El 15 de Diciembre de 1945 presenté una solicitud a esa H. Secretaría para constituir MINE SAFETY APPLIANCE CO. S. A. la cual fué marcada con el No. 20226, instaurándose el expediente 74254 .

Con fecha 4 de enero de 1946, esa H. Secretaría me otorgó el permiso No. 0022 . Debido a que no se pudo hacer

uso de este permiso, el señor Jorge Noriega solicitó el 14 de agosto de 1946, que se le volviera a expedir en los mismos términos . - - - - -

- - - Accediendo a la anterior solicitud, se le expidió el permiso 5831, de fecha 9 de agosto de 1946. Por diversas razones, hasta esta fecha no se ha hecho uso del citado permiso, lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad . - -

- - - Habiéndose el mismo extraviado, vengo a solicitar se me vuelva a expedir en los términos que a continuación cito:

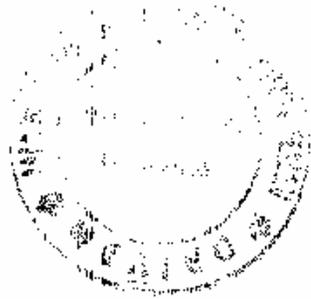
- - - I . - DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: MINE SAFETY APPLIANCES, DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o seguida de su abreviatura S. A. de C. V. - - - - -

- - - II . - CAPITAL SOCIAL MINIMO : \$ 25,000.00 . - CAPITAL SOCIAL MAXIMO : Ilimitado . - - - - -

- - - III . - DOMICILIO: Esta ciudad de México . - - - - -

- - - IV . - OBJETOS DE LA SOCIEDAD : - - - - -

- - - a) . - Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en otras formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos para la terapéutica de oxígeno y para la respiración artificial, dispositivos indicadores y medidores de gas y polvo, dispositivos para la protección de la cara, los ojos y la cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales y aparatos para hospital y botiquín, aparatos de ventilación, rótulos de seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramientas, lugares y personas contra daño o lesión ; - - - - -



- - - b) . - La compraventa de porciones, acciones y obligaciones de todas clases de empresas dedicadas directamente con los fines enumerados en el párrafo anterior ; - - - - -
- - - c) . - Las operaciones de comisión mercantil ; - - - - -
- - - d) . - Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, vender y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos mercancías y bienes personales de cualesquiera clase y descripción ; - - - - -
- - - e) . - Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la República Mexicana o en cualquier país extranjero, así como derechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, derechos literarios, marcas y nombres comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier negocio de la Sociedad ; - - - - -
- - - f) . - Celebrar y otorgar contratos de cualquiera naturaleza y descripción con cualquiera persona, firma, asociación, sociedad, Municipio, Estado, cuerpo político o Gobierno o dependencia de los mismos ; - - - - -
- - - g) . - Prestar y pedir prestado y conseguir dinero para cualesquiera de los objetos de la sociedad, y de tiempo en tiempo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y extender pagarés, giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de hipotecas o pignoración,-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad, ya sean propiedad de la sociedad, o posteriormente adquiridas, y vender, pignorar o de manera distinta, disponer de esos bonos y demás obligaciones de la sociedad, para la realización de los fines de la sociedad; -

- - - h) . - Tener una o más oficinas para llevar a cabo -- todas o cualesquiera de sus operaciones o negocios y, sin -- restricción o limitación en lo que respecta a cantidades, -- comprar o de manera distinta adquirir, poseer, retener, -- hipotecar, vender o de manera distinta disponer de bienes -- muebles o inmuebles en la República Mexicana, cualesquiera que fueren su clase o descripción, en el concepto de que de -- berá obtenerse en cada caso permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir bienes raíces en Mé- -- xico, además de que la sociedad bajo ningún pretexto, podrá adquirir fincas rústicas con fines agrícolas, ganaderos o -- forestales o concesiones para la explotación de minerales, terrenos o agua ; - - - - -

- - - i) . - En general, emprender cualquier otro negocio -- relacionado con los objetos señalados, ejercer todas las fa -- cultades que las leyes mexicanas confieren a las sociedades y, asimismo, hacer todas o cualquiera de las cosas que se -- mencionan en los incisos anteriores, sin más limitaciones o prohibiciones que las impuestas por la Ley a las personas -- físicas . - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. -- del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artí -- culo 27 Constitucional, vengo a solicitar se conceda el per -- miso necesario para que pueda constituirse la expresada So-



-----  
ciedad y para que en su Escritura Social constitutiva pueda válidamente insertarse la cláusula siguiente: " Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la misma, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana " . - - - - -

- - - Manifiesto que deseo constituir esta Sociedad en unión de otras personas, entre las cuales se encuentran extranjeros en una proporción mayor al 51%. En vista de lo anteriormente expuesto A ESA H. SECRETARIA atentamente pido se sirva : - - - - -

- - - I. - Tener por hechas las declaraciones que anteceden.
- - - II . - Otorgarme el permiso necesario para constituir la sociedad denominada " Mine Safety Appliances ". Reitero a esa H. Secretaría, mi más atenta y distinguida consideración . - México, D. F., a 26 de febrero de 1957 . - Una firma ilegible " . - - - - -

- - - PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - -

- - - Al margen, un sello que dice: " Poder Ejecutivo Federal . - Estados Unidos Mexicanos . - México, D. F. - Secretaría de Relaciones Exteriores " . - Direc. General de Asuntos Jurídicos . - Sec. Permisos . - Art. 27 . - Número 2846.

- - - Timbres por valor de dos pesos, debidamente cancelados . - Al Centro : LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN ATENCION a que el Sr. Julio Riquelme Cires, en escrito - fechado el 26 de feb. último, solicitó permiso de esta Se--

*J.M.*

cretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles que se denominará : " MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO ", S. A. de C. V. cuyo objeto social será: - - - - -

- - - a) . - Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en otras formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos para la terapéutica de oxígeno y para la respiración artificial, dispositivos indicadores y medidores de gas y polvo, dispositivos para la protección de la cara, los ojos y la cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales y aparatos para hospital y botiquín, aparatos de ventilación, rótulos de seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramientas, lugares y personas contra daño o lesión ; - - - - -

- - - b) . - La compraventa de porciones, acciones y obligaciones de todas clases de empresas dedicadas directamente con los fines enumerados en el párrafo anterior ; - - - - -

- - - c) . - Las operaciones de comisión mercantil; - - - - -

- - - d) . - Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, vender y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualesquiera clase y descripción ; - - - - -

- - - e) . - Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la Repú--



blica Mexicana o en cualquier país extranjero, así como de--  
rechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones,  
mejoras y procesos, derechos literarios, marcas y nombres -  
comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier  
negocio de la Sociedad ; - - - - -

- - - f) . - Celebrar y otorgar contratos de cualquiera na-  
turaleza y descripción con cualquier persona, firma, asocia-  
ción, sociedad, Municipio, Edo. cuerpo político o Gobierno  
o dependencia de los mismos ; - - - - -

- - - g) . - Prestar y pedir prestado y conseguir dinero pa-  
ra cualquiera de los objetos de la sociedad, y que tiempo -  
en tiempo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades,  
girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y extender pagarés,  
giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y -  
otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecuti-  
vos o no, garantizando su pago, así como el pago de los in-  
tereses que causen, por medio de hipotecas o pignoración, -  
venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propie-  
dades de la Sociedad, ya sean propiedad de la sociedad o pos-  
teriormente adquiridas, y vender, pignorar o de manera dis-  
tinta, disponer de esos bonos y demás obligaciones de la so-  
ciedad, para la realización de los fines de la sociedad; --

- - - h) . - Tener una o más oficinas para llevar a cabo to-  
das o cualesquiera de sus operaciones o negocios y, sin reg-  
tricción o limitación en lo que respecta a cantidades, com-  
prar o de manera distinta adquirir, poseer, retener, hipote-  
car, vender o de manera distinta disponer de bienes muebles  
o inmuebles en la República Mexicana, cualesquiera que fue-  
ren su clase o descripción en el concepto de que deberá ob-

*Handwritten initials or signature.*

*Handwritten initials or signature.*

tener en cada caso permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir bienes raíces en México, -- además de que la sociedad bajo ningún pretexto podrá adquirir fincas rústicas con fines agrícolas, ganaderos o forestales o concesiones para la explotación de minerales, terrenos o agua ; - - - - -

- - - 1) . - En general, emprender cualquier otro negocio -- relacionado con los objetos señalados, ejercer todas las -- facultades que las leyes mexicanas confieren a las sociedades y asimismo, hacer todas o cualquiera de las cosas que -- se mencionan en los incisos anteriores sin más limitaciones o prohibiciones que las impuestas por la Ley a las personas físicas . - - - - -

- - - Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones : Empresas de radio-difusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, empresas de transportes, marítimos, aéreos, terrestres, urbanos e interurbanos, de piscicultura y pesca, de editoriales y -- publicidad, producción, distribución compra-venta de aguas gaseosas o sin gas; así como de esencias, concentrados y jarabes que sirvan para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas, empresas de explotación y comercio de la industria hulera, el capital social será \$ 25,000.00, Insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I, del artículo 27 Constitucional, por medio del cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundado



----- 19 -----

res y los futuros que la sociedad pudiera tener, en que: --

" Todo extranjero que en el acto de la constitución o en --

cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participa-  
ción social en la sociedad, se considerará por ese simple-  
hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá  
que conviene en no invocar la protección de Gobierno, bajo  
la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho -  
interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana";

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la so-  
ciedad y para que la escritura constitutiva contenga la ---  
cláusula mencionada, con las salvedades y restricciones es-  
tablecidas por los artículos 1o. y 3o. de la mencionada Ley  
Orgánica de la Fracción I, del artículo 27 Constitucional, -  
7o. de su citado Reglamento, artículo 1o. y 3o. fracción II,  
5o., 6o. y 7o. del Decreto de 29 de junio de 1944, publicado  
en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año; y artícu-  
lo 6o. del de 1o. de octubre de 1945; en la inteligencia de  
que el texto íntegro de este permiso se insertará en el ac-  
ta notarial constitutiva de la sociedad en cada caso de es-  
tablecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de  
acciones y participaciones en otras sociedades, así como de  
bienes raíces y concesiones deberá solicitarse de esta Secre-  
taría el previo permiso correspondiente; el uso de este do-  
cumento implica la aceptación incondicional de sus términos  
y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mis-  
mo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha  
de su expedición . - México, D. F., a seis de marzo de mil  
novecientos cincuenta y siete . - - - - -

- - - SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION . - P. O. DEL SECRE

TARIO . - EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS . - O.  
Treviño Ríos . - Firmado . - Lic. Oscar Treviño Ríos " . - -  
- - - Yo, el Notario, doy fé : de que lo inserto concuerda  
con sus originales de referencia; de conocer a los compare-  
cientes quienes tienen capacidad legal para este acto; y de  
que leída esta escritura a los mismos otorgantes y explica-  
dos a quienes hubo de ser el valor y consecuencias legales -  
de su contenido, la ratificaron, agregando por sus generales,  
ser : - - - - -  
- - - El señor Riquelme, mexicano por nacimiento, originario  
de esta Capital, casado, abogado, de cuarenta y ocho años, -  
con domicilio en el edificio número treinta y seis de la ca-  
lle de Balderas ; - - - - -  
- - - El señor Vázquez Rodríguez, mexicano por nacimiento, -  
originario de esta Capital, casado, de treinta y ocho años,  
abogado, con igual domicilio al anterior ; - - - - -  
- - - El señor Gómez Maqueo, mexicano por nacimiento, hijo  
de padres mexicanos, originario de El Paso, Texas, Estados  
Unidos de América, casado, de treinta y ocho años, perito -  
traductor, con domicilio en la casa número ochocientos ochenta  
y ocho, departamento cinco de la Avenida Cuauhtémoc, Co-  
lonia Narvarte ; y - - - - -  
- - - El señor Medellín Ostos, mexicano por nacimiento, ori-  
ginario de Tampico, Tamaulipas, casado, de treinta y tres -  
años, abogado, con domicilio en la casa número mil catorce -  
de la calle de Doctor Vértiz, Colonia Narvarte; todos veci-  
nos de esta Capital; y al corriente en el pago del Impuesto  
sobre la Renta, según declaraciones de Cédula Quinta, presen-  
tadas a la Oficina Federal de Hacienda número siete de esta



----- 20 -----

Capital, con fecha veintidos de enero del año en curso; y firman el día veinticinco del mes y año al principio citados . - Doy fé . - - - - -

- - - J. Medellín Ostos . ---- Rúbrica . ---- E. Vázquez R. Rúbrica . ---- Julio Riquelme . ---- Rúbrica . ---- Manuel G. Maqueo. ---- Rúbrica . - - - - -

- - - A N T E M I : --- Javier Correa Field. ---- Rúbrica . - - - - -

- - - Sello de autorizar del Notario que dice: - LIC. JAVIER CORREA FIELD . ----- NOTARIO No. 95. ----- MEXICO, D. F. ----- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS . - - - - -

- - - En la Ciudad de México, y con fecha veinticinco del mismo mes y año, A U T O R I Z O definitivamente . - Doy fé . ---- Javier Correa Field. ---- Rúbrica . - - - - -

- - - Sello de autorizar del Notario que dice : - - LIC. JAVIER CORREA FIELD. ----- NOTARIO No. 95. ----- MEXICO, D. F. ----- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS . - - - - -

- - - - - M A R G I N A L E S - - - - -

- - - DERECHOS DEVENGADOS: \$ 120.00 .---- Rúbrica . - - - - -

- - - N O T A P R I M E R A . - Con esta fecha presenté a la Oficina Federal de Hacienda No. 7 de esta Capital, la nota de exención correspondiente, según certificación No. 4,873 que agrego al apéndice bajo la letra "C", México, 28 de marzo de 1957 . ---- Javier Correa Field. ---- Rúbrica.-

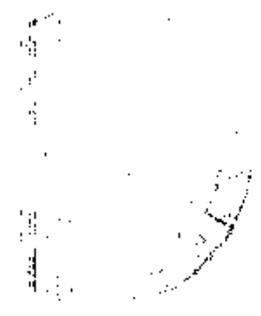
- - - N O T A S E G U N D A . - Con esta fecha expedí primer testimonio, en dieciseis hojas útiles, para la sociedad. México, 28 de marzo de 1957 . ----- Javier Correa Field. -- Rúbrica . - - - - -

- - - N O T A T E R C E R A . - El testimonio expedido para

la sociedad quedó registrado en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el No. 198, fojas 339, volumen 379, tomo 3o. - - México, 18 de julio de 1957 . ---- Javier Correa Field. ---- Rúbrica . - - - - México, D. F. a 22 de abril de 1966 . Como Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, expido 2o. testimonio en 21 fojas útiles para " Mine Safety Appliances de México.", S. A. de C. V. ---- S. S. de la B. ---- Rúbrica . - - - - -

- - - - - A N E X O S - - - - -

- - - Sr. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 7 ---  
- - - Por instrumento número 5,356 de esta fecha, pasado ante mí, los Sres. Lics. Julio Riquelme Cires, Jorge Medellín Ostos y Eduardo Vázquez Rodríguez, y Manuel Gómez Maqueo, por su propio derecho, y además como apoderado de --- " Mekán ", S. A., otorgaron UNA SOCIEDAD MERCANTIL denominada " Mine Safety Appliances de México ", S. A. de C. V., - - con capital variable, con un mínimo de \$ 25,000.00 y un máximo ilimitado, y que tiene por objetos, entre otros, fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar el uso, importar, exportar y para adquirir y disponer en otras formas, de lámparas de seguridad para minas . - - - - -  
- - - Respecto del Impuesto sobre la Renta, declararon estar todos al corriente, según Declaraciones de Cédula V presentadas a la Oficina Federal de Hacienda No. 7 de esta Capital con fecha 22 de enero del año en curso; y por sus generales, ser: mexicanos; el 1o., casado, de 48 años, abogado, con domicilio en Balderas 36; el 2o., casado, de 33 años, abogado, con domicilio en Dr. Vértiz 1,014, Col. Nar-



-----  
varte; el 3o., casado, de 38 años, abogado, con domicilio igual al 1o.; y el 4o. casado, de 38 años, perito traductor, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 888, depto. 5, Col. Narvar-  
te; todos vecinos de esta ciudad .-----

----- Dicho instrumento no causa el Impuesto del Timbre .-----

----- México, a 15 de marzo de 1957 .-----

----- EL NOTARIO NUMERO 95, Javier Correa Field. ---- Rú

brica .----- Lic. Javier Correa Field .-----

----- Sello de autorizar del Notario que dice: -- LIC. JA

VIER CORREA FIELD. ----- NOTARIO No. 95. -----

MEXICO, D. F. ----- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .-----

----- No. 4 8 7 3 -----

----- El Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 7 de es-  
ta Capital, C e r t i f i c a : que con esta fecha fué pre-  
sentada esta Nota, bajo la responsabilidad del Notario que  
la suscribe .-----

----- México, a 28 de marzo de 1957 .-----

----- Sello fechador que dice: -- OFICINA FEDERAL DE HDA. #7

MEXICO, D. F. ----- IMPTOS. DIVERSOS. -- MAR 28 1957. --

----- I N S E R C I O N -----

----- ARTICULO 2,554 -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL  
CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES .-----

----- " En todos los poderes generales para pleitos y co-  
branzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las  
facultades generales y las especiales que requieran cláusula  
especial conforme a la Ley, para que se entiendan confe-  
ridos sin limitación alguna .-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bas

*[Handwritten signature]*

tará expresar que se dán con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas . . . . .  
- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se dén con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos . . . . .  
- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales " . . . . .  
- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen " . . . . .

ES CUARTO TESTIMONIO, en su orden compulsado de su original el que está autorizado por el Notario Licenciado JAVIER CORREA FIELD, en el protocolo respectivo que obra depositado en este Archivo General de Notarías del Distrito Federal que es a mi cargo . . . . .  
Y en uso de la facultad que me confiere la Ley vigente del Notariado expido el presente como Director de esta Oficina para " MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ".  
Está cotejado, y vá escrito en veintiuna hojas útiles con los requisitos legales . . . . .  
México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho . . . . .

HONORARIOS DEVENGADOS:  
*cuando se ven...*  
*[Signature]*

EL DIRECTOR.  
*[Signature]*

LIC. SALVADOR GARCHEZ DE LA BARQUERA.



NOTARIO PÚBLICO  
MEXICO, D. F.

Miembro en sus poderes  
Notaría No. 1676

Protocolación Acta Asom-  
blea de accionistas de  
"Mine Safety Appliances  
de México, S. A. de C. V.  
Incorporada en México, D. F.  
de C. V.

Remitido Eduardo Tenorio  
y Martínez

Derechos: cincocientos pe-  
sos

Nota Privada. - Hoy se pide  
primer Testamento en cinco  
hojas para la S. A. de México,  
Sociedad Anónima de Cap-  
ital Variable. México, D. F.  
de C. V. y sus miembros de un  
mismo número de acciones.

Nota de liquidación. - Hoy que  
go al quince de mayo el libro  
de esta nota mandada

EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día once de noviembre de mil nove-  
cientos sesenta y ocho, Ayte mi, el licenciado MIGUEL ANGEL  
ZANCHA VALENCIA, Notario Público, Titular de la Notaría núme-  
ro setenta y ocho del Distrito Federal, compareció el señor  
Licenciado EDUARDO TENORIO Y MARTINEZ y manifestó:

que solicita se protocolice el acta de la Asamblea Gene-  
ral Extraordinaria de Accionistas de MINE SAFETY APPLIANCES  
DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha nue-  
ve de agosto de este año.

Al efecto me exhibe los siguientes documentos:

A).- El permiso que textualmente dice: AL MARGEN: "Direc-  
General de Asuntos Jurídicos.- Dep. Permisos.- Art. 27.- Núm.  
16142.- Imp. 74254.- Fimbras Canceladas por valor de dos pe-  
sos.- P-220.-Gral".- AL CENRO: "La Secretaría de Relaciones  
Exteriores.- En atención a que Eduardo Tenorio y Martínez, en  
representación de "MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO", S. A.  
de C. V., con domicilio social en México, D. F., en acrito  
fechado el 10 de agosto de 1968 manifiesta que dicha sociedad  
está constituida de acuerdo con la Ley y solicita permiso de  
este Secretaría para modificar las siguientes cláusulas: Pri-  
mero.- La sociedad se denomina "MSA - DE MEXICO, Esta denomi-  
nación irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima  
de Capital Variable o de su abreviatura, S. A. de C. V.; Cláu-  
sula Segunda.- La sociedad tendrá su domicilio en Naucalpan  
de Juárez, Estado de México, pudiendo sin embargo, establecer  
agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República  
Mexicana o del extranjero o estipular domicilios convenciona-  
les en los contratos que celebre. CONCEDE a "MINE SAFETY  
APPLIANCES DE MEXICO", S. A. de C. V. permiso para reformar  
su escritura constitutiva en los términos arriba especifica-  
dos, la que contiene la cláusula a que alude el artículo 20.  
del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artícu-



Nota  
Segun  
lo que  
interesa  
de novena  
cientos sesenta y ocho

Nota Segunda. - Voy a agregar al apéndice en el libro de esta acta mandada con la letra "B" la nota debidamente presentada de clarando que la presente operación no causa el Impuesto del Timbre, mil y noventa y ocho.

Nota Tercera. - Voy a girar a la Oficina Federal de Hacienda número ocho, Director General de Vigilancia de Fondos y Valores, copia simple de esta escritura, el cual mande al apéndice mandado con la letra "C" - mil y noventa y ocho.

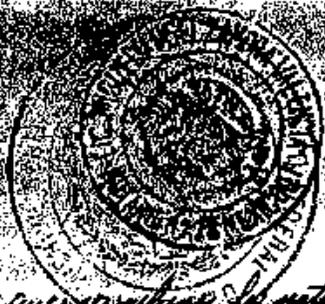
Nota Cuarta. - Et testimonios

lo 27 Constitucional, previo permiso que obtiene de esta Secretaría. Este permiso se concede con fundamento en el Artículo 30. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y reglamentos. Su uso implique su aceptación incondicional y obligue al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales y el Decreto de 29 de junio de 1944. El texto íntegro de esta permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - México, D. F., a quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. - Sufragio Efectivo. No Reelección. - P.O. del Secretario, El Director General. - Una firma ilegible. - Lic. Roberto Melina Pasquel. - GHO/drv.-22275. - Rúbrica. - P-20.-Gral."

El permiso transcrito lo mando al apéndice en el libro de esta escritura, mandado con la letra "A".

B).- El Libro de Actas de Asambleas que en noventa y seis fojas fué autorizado el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete por la Oficina Federal de Hacienda número siete para uso de MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la partida tres mil setecientos sesenta y siete y en el cual, de la página ochenta y dos a la ochenta y seis obra el acte que se protocoliza y que textualmente dice:

"En México, D. F., a las 16:00 horas del 9 de Agosto de 1968, se reunieron las siguientes personas con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para lo cual fueron convocadas: Mine Safety Appliances Co., representada por Eduardo Tenorio y Martínez, H. E. Redenbaugh y C. P. Rooney, representados por Guillermo Serna, así como J. T. Ryan, Jr. y G. H. Deike, Jr., representados por Jaime Delgado, según cartas poder que exhiben. Concurrió así mismo, el Comisario señor Harry L. Freeman. - Presidió la Asamblea el señor

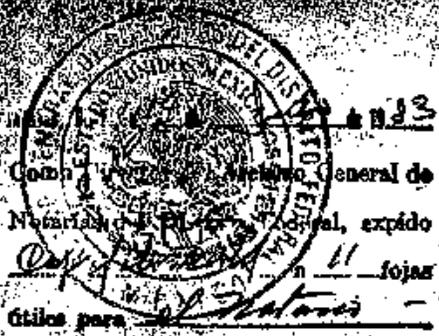


*W que se refiere la nota firmada  
por Guillermo Saenz y en la  
decisión de comisar del Regis-  
tro Publico de esta Capital  
hecho el primero de mayo del presente  
a las once y media y tres, a fo-  
jas de cuarenta y tres y tres  
del libro de actas, de la  
del presente, a las once y tres  
del presente, a las once y tres  
del presente, a las once y tres*



*Nota Sobre el mismo testimonio  
a que se refiere la nota ante  
el Sr. de la Secretaría de  
Interior y Fomento, hecha en la  
decisión de comisar del Regis-  
tro Publico de Tlalaxcala  
del presente, hecha en la fo-  
ja de cuarenta y tres, y de  
las actas, a las once y tres  
del presente, a las once y tres  
del presente, a las once y tres*

Eduardo Tenorio y Martínez y actuó como Secretario el señor Jaime Delgado. El Presidente designó secretadores a los señores Jaime Delgado y Guillermo Saenz, quienes aceptaron su nombramiento y en el desempeño de su cargo, certificaron que se encuentra representado el total de las acciones que constituyen el capital social, formulando al efecto la lista de asistencia que más adelante se inserta y que firmada por los accionistas o sus representantes legales, se agrega el legajo de esta nota. ACCIONISTAS. ACCIONES Y VOTOS. Mine Safety Appliances Co., representada por Eduardo Tenorio y Martínez 12,495. H. E. Redenbaugh, representado por Guillermo Saenz C. F. Rooney, representado por Guillermo Saenz 1. J. T. Ryan Jr., representado por Jaime Delgado 1. G. H. Deike, Jr., representado por Jaime Delgado 1. Total: 13,500. En virtud de estar representada la totalidad de las acciones que constituyen el capital social, el Presidente declaró legalmente reunida la Asamblea y por ende, válidas las resoluciones que en ella se toman, sin necesidad de publicar previamente la convocatoria respectiva. A continuación, el Secretario dió lectura al siguiente Orden del Día, que fué aprobado unánimemente por la Asamblea, en los términos siguientes: ORDEN DEL DIA. I. Proposición, discusión y resolución respecto de la conveniencia de cambiar la denominación de la sociedad y modificación de la cláusula respectiva en la Escritura Social. II. Proposición, discusión y resolución respecto de la conveniencia de cambiar el domicilio social a Neusilpan de Juárez, Estado de México y modificación de la cláusula respectiva de la Escritura Social. III. Cualquier otro asunto que se presente a la Asamblea. Leído que fué el Orden del Día, se procedió a su despacho: I. En atención al Primer Punto del Orden del Día el Presidente explicó la conveniencia de cambiar la denominación de la sociedad de MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO, S.A. de C. V. a MSA DE MEXICO, S. A. de C. V. y en caso de aprobarse dicho cambio, modificar la cláusula Primera de la Escritura Social de la sociedad. Los Accionistas deliberaron al



Comité General de Nominación, expedido  
Copia de... n. 11 fojas  
Giles para el Notario

Num. 147 del D.F.  
Lic. Francisco  
Luis Gutiérrez Silva  
como constancia

respecto y por unanimidad de votos, tomaron el siguiente ACUERDO: Se resuelve cambiar la denominación social de LINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO, S. A. de C. V. a MSA DE MEXICO, S. A. de C. V., en consecuencia, se reforma la Cláusula Primera de la Escritura Social, para quedar redactada como sigue: "CLÁUSULA PRIMERA.- La sociedad se denomina MSA DE MEXICO, esta denominación irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S. A. de C. V."- II.- En atención al Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los Accionistas, la conveniencia de cambiar el domicilio social de la sociedad, de la Ciudad de México, Distrito Federal a Naucalpan de Juárez, Estado de México para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad: en la inteligencia de que, de aprobarse dicha proposición, será necesario reformar la Cláusula Segunda de la escritura social.- Los Accionistas deliberaron al respecto, y por unanimidad de votos, tomaron el siguiente ACUERDO: Se resuelve cambiar el domicilio social de la Sociedad, de la Ciudad de México, Distrito Federal, a Naucalpan de Juárez, Estado de México; consecuentemente, se reforma la Cláusula Segunda de la Escritura Social, para quedar redactada en los términos siguientes: "CLÁUSULA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá su domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, pudiendo, sin embargo, establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero o estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre".- III.- En atención al Tercer Punto de la Orden del Día, se autorizó al Secretario, señor Jaime Delgado, así como al señor Eduardo Ferrer y Martínez, indistintamente, para que en nombre y representación de la Sociedad, formalicen los acuerdos adoptados en la presente Asamblea específicamente para solicitar el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para modificar las Cláusulas Primera y Segunda de la Escritura Social, solicitar la autorización judicial para imprimir la escritura respectiva, inscribirla en el Registro de Comercio y expedir las oc-



...las simples o certificadas que en lo literal o en lo condu-  
cente, les fueran solicitadas. No habiendo otro asunto que  
tratar, se dió por terminada la Asamblea, levantándose para  
constancia este acto, que firman el Presidente, el Secretario  
y el Comisario. Una firma ilegible. - Eduardo Tenorio y Martí-  
nez. Una firma ilegible. - Jaime Delgado. - Una firma ilegible  
Harry L. Freeman".

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Queda protocolizada el acto transcrito, y en  
consecuencia quedan formalizados los acuerdos tomados en ella  
y en especial los relativos al cambio de denominación y domici-  
lio social y reformada la escritura constitutiva de esta so-  
ciedad.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consig-  
nada, quedan modificadas las cláusulas primera y segunda de  
la escritura constitutiva, para quedar redactadas en lo suce-  
sivo como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA.- La sociedad se denomina NSA DE MEXICO  
Esta denominación irá siempre seguida de las palabras socie-  
dad Anónima de Capital Variable e de su abreviatura S. A. de  
C. V."

"CLÁUSULA SEGUNDA.- La sociedad tendrá su domicilio en  
Haucoalpan de Juárez, Estado de México, pudiendo sin embargo,  
establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de  
la República Mexicana o del Extranjero o estipular domicilios  
convencionales en los contratos que celebren".

PRE S E N T A C I O N

El señor Eduardo Tenorio y Martínez, acredita su persona-  
lidad, con los siguientes documentos:

- A).- Con el libro relacionado y el acto protocolizado; y
- B).- Con el tercer testimonio expedido por el Director del  
Archivo General de Notarías, de la escritura número cinco mil  
trecientos cincuenta y seis de fecha quince de marzo de mil-  
novecientos cincuenta y siete, pasada en esta Ciudad de México  
ante la fe del señor licenciado Javier Correa Field, Notario-





...noventa y cinco del Distrito Federal, en el que indico  
...el primer testimonio quedó inscrito en la Sección de Co-  
...del registro público de la Propiedad del Distrito Fed-  
...el, bajo el número ciento noventa y ocho, a fojas trescien-  
...tas treinta y nueve, tomo tercero del volumen trescientos se-  
...tenta y nueve, por lo cual, previo el peralte número dos mil-  
...ochocientos cuarenta y seis de fecha seis de marzo de ese mis-  
...mo año, se constituyó Mine Safety Appliances de México, Socie-  
...dad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta capi-  
...tal, duración de noventa y nueve años y un capital mínimo de  
...veinticinco mil pesas.- De ese testimonio copia lo siguiente:  
"... CLAUSULAS... PRIMERA.- Se constituya una Sociedad Anónima  
...de Capital Variable, de naturaleza mercantil y de acuerdo con  
...las leyes de la República Mexicana, que se denominará "MINE  
...SAFETY APPLIANCES DE MEXICO", esta denominación irá siempre  
...seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"  
...o de su abreviatura "S. A. de C. V."- SEGUNDA.- La sociedad  
...tendrá su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal,  
...pudiendo, sin embargo, establecer agencias o sucursales en  
...cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el Extran-  
...jero, en los contratos que celebre podrá estipular domicilios  
...convencionales.- TERCERA.- Los objetos de la sociedad serán:  
...a).- Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar  
...el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en  
...otras formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras  
...clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos  
...para la terapia de oxígeno y para la respiración artifi-  
...cial, dispositivos indicadores y medidores de gas y vacío, -  
...dispositivos para la protección de la cara, los ojos y la  
...cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales y aparatos  
...para hospital y botiquín, aparatos de ventilación, rótulos de  
...seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas  
...para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramientas,  
...lugares y personas contra caídas o lesiones; b).- La compraventa  
...de porcelanas, esmaltes y abajadores de todas clases de espe-



procesos dedicados directamente con los fines enumerados en el párrafo anterior; c).- Las operaciones de comisión mercantil; d).- Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, planear, vender, y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualesquiera clase y descripción; e).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la República Mexicana o en cualquier país extranjero, así como derechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, derechos literarios, marcas y nombres comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier negocio de la Sociedad; ..... Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones: Empresas de radio-difusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, empresas de transportes marítimos, aéreos, terrestres, urbanos e interurbanos, de piscicultura y pesos, de editoriales y publicidad, producción, distribución, compraventa de gases gaseosos o sin gas; así como de esencias, concentrados y jarabes que sirven para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas, empresas de explotación y comercio de la industria huleera. .... De las Asambleas Generales de Accionistas.- SEPTIMA.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán ordinarias o extraordinarias. .... Administración.- OCTAVA.- La administración de la sociedad quedará confiada a un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y cuyo máximo será determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cada caso y quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Además habrá el número de suplentes que la Asamblea de Accionistas juzgue conveniente. .... En ese mismo instrumento, obran todas las inserciones necesarias que acreditan la existencia de la sociedad. ....



... de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, -  
 ... de México, Sociedad Anónima de Capital Variable -  
 ... el señor licenciado Eduardo Tenorio Martínez, bajo prota-  
 ... no decir verdad, declara que su representada tiene capaci-  
 ... legal y que su representación continúa en vigor.

**DECLARACIONES**

... El señor Licenciado Eduardo Tenorio y Martínez, bajo pro-  
 ... ta de decir verdad, declara por sus generales ser: mexican-  
 ... no, como sus padres, por nacimiento y nacionalidad que conser-  
 ... va, originario y vecino de esta Ciudad de México, con domici-  
 ... lio en Fanco de la Reforma número trescientos cincuenta y cin-  
 ... co, segundo piso, casado, abogado de treinta y cuatro años y  
 ... nació el día trece de octubre de mil novecientos treinta y  
 ... cuatro.

... Por lo que ve al pago del impuesto sobre la renta, adver-  
 ... tido por mí de las penas en que incurrir los que declaran con  
 ... falsedad, manifiestó: Que tanto en lo personal, como en repre-  
 ... sentada están al corriente, sin adeudarle de momento.

... Yo, EL NOTARIO, DON FR: Que lo relacionado e inserto, con-  
 ... cuerda fielmente con sus originales a que se refirió y he teni-  
 ... do a la vista; que el compareciente es mi conocido y tiene a  
 ... mi juicio capacidad legal; de que al mismo leí este instrumen-  
 ... to; de que no le expliqué el valor y consecuencias legales del  
 ... mismo, por ser licenciado en derecho; de que manifiestó su con-  
 ... formidad y de que firmó el día doce del mes y año al princi-  
 ... pio indicados, en unión del suscrito Notario, quien desde lue-  
 ... go autoriza definitivamente este instrumento, por no haber  
 ... sido objeto que el mismo del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





A 170  
6676

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

11

DIRECC. GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DEP. PERMISOS  
ART. 27

EN ATENCION a que Eduardo Tenorio y Martinez, - - -

en representación de "MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO",  
S.A. de C.V., - - - - -  
con domicilio social en México, D.F.' - - en escrito  
fechado el 10 de agosto de 1968 manifiesta que dicha-  
sociedad está constituida de acuerdo con la Ley y solicita  
permiso de esta Secretaría para modificar las siguientes  
cláusulas: Primera.-La sociedad se denomina "MSA" DE ME-  
XICO, Esta denominación irá siempre seguida de las pala-  
bras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abrevia-  
tura, S.A. de C.V.; Cláusula Segunda.-La sociedad tendrá -  
su domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, pu-  
diendo sin embargo, establecer agencias o sucursales en --  
cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extran-  
jero o estipular domicilios convencionales en los contratos  
que celebre. - - - - -

Núm. 16142

Exp: 74254 -



CONCEDE a "MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO  
S.A. de C.V." - - - - -  
permiso para reformar su escritura constitutiva en los --  
términos arriba especificados, la que contiene la cláusula

20.-Gral.



que se...  
 EL C. JEFE DE LA  
 Nom. de Regis.  
 México, D. F.  
 Reg. Fed. de  
 Lic. Miguel  
 El Notario  
 Liquidación:  
 Exento del im  
 22275  
 DISTRIBUCION  
 VALOR FISCAL  
 OBJETO DE LA  
 Auto(s) Juridic  
 ASIGNATURA NOM  
 1-676  
 Hago de su cono  
 O. JEFE DE LA  
 fecha del recibo  
 lugar para recibo  
 Apto. Sobre la  
 Apto. del

Se alude el artículo 2o. del Reglamento de la Ley -  
 orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucio-  
 previo permiso que obtuvo de esta Secretaría. - -  
 el permiso se concede con fundamento en el Artículo-  
 fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamen-  
 de Estado, en los términos del Artículo 27 Consti-  
 tucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso -  
 implica su aceptación incondicional y obliga al cumpli-  
 miento de las disposiciones que rigen el objeto de la -  
 expedición; su incumplimiento o violación origina la apli-  
 cación de las sanciones que determinan dichos ordena-  
 mientos legales y el Decreto de 29 de junio de 1944. -  
 El texto íntegro de este permiso se insertará en la es-  
 tructura de reformas y dejará de surtir efectos si no -  
 hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles -  
 siguientes a la fecha de su expedición.

México, D. F., a quince de agosto - - - de  
 novecientos sesenta y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
 P.O. DEL SECRETARIO,

EL DIRECTOR GENERAL  
 LIC. ROBERTO MOLINA PASQUEL





Impuesto del Timbre B-9  
 Pagada a favor de la Renta: 171  
 Debe ser cancelado con la máquina registradora o para anotar el número del recibo oficial

2.- NOTARIA NUMERO 78

3.- O. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 8 DE MEXICO D. F.

Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí, la escritura cuyos datos son:

4.- <u>1676</u> ESCRITURA NUM.	5.- <u>11 de noviembre 1968</u> FECHA DE ESCRITURA	<u>36</u> VOLUMEN
7.- Acto(s) jurídico(s) que contiene: <u>Protocolización Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas de México Safety Appliances de México, S. A. de C. V.</u>		
8.- <u></u> OBJETO DE LA OPERACION	9.- <u></u> VALORES DE LA(S) OPERACION(ES)	
10.- <u></u> VALOR FISCAL	11.- <u></u> VALOR AVALUO PRACTICADO INSTIT. AUTORIZADA	
12.- <u></u> INSTITUCION QUE PRACTICO EL AVALUO	13.- <u></u> FECHA DEL AVALUO	
14.- <u></u> UBICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA OPERACION		

IMPUESTO DEL TIMBRE

15.- Exento del impuesto según Art. 10, Fracción I, de la Ley del Timbre.

16.-   
FUNDAMENTO (ART. FRAC. INCISO SUB-INCISO Y APARTADO)

17.- Liquidación:

18.- El Notario Número 78 *Miguel Zamora Valencia*

19.- Lic. Miguel Angel Zamora Valencia.

20.- Reg. Fed. de Causantes ZAVM-390810

21.- México, D. F., a 22 de Noviembre de 1968

SELLO DE AUTORIZAR

22.- Núm. de Registro de la nota 19241

23.- EL O. JEFE DE LA OFNA. FED. DE HDA. No. 8, DE MEXICO, D. F., CERTIFICA:

Que en esta fecha se pagaron

liquidación formulada bajo la responsabilidad del suscribe.

24.- México, D. F., a 22 de Noviembre de 1968

EL JEFE DE LA OFICINA





que no admitan pago en efectivo, el Jefe de la Oficina de Liquidación certificará que el Impuesto se pagó en esta...

25.- OTORGANES Y GENERALES:

COMPARECIO en representación de Mine Safety Appliances de México de C.V., el Lic. Eduardo Tenorio Martínez y bajo juramento de decir verdad declaró ser Abogado, con domicilio en la Reforma No. 355 2do. Piso y haber nacido el día de octubre de 1934.

Por lo que ve al pago del Impuesto sobre la Renta, advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, tanto que tanto él en lo personal como su representada, están al corriente, sin acreditarlo de momento.

SECRETARIA 1  
DIRECTOR GEN  
FONDOS Y VA  
OFICINA FED  
C I U D A D

tular de la  
cho 16 de  
xico, D. F.  
del Reglam  
del Código  
Causantes,  
1962, esto  
Fondos y V  
la cual se  
nominación  
V., para  
quedó aut  
vembre d

- 26.- Impuesto Sobre la Renta (cuando proceda) Conforme a los artículos 60 fracción III, 68, 69, 70 y 75 del Impuesto Sobre la Renta, el ENAJENANTE obtiene una utilidad gravable de acuerdo con la siguiente liquidación:
- 27.- VALOR DE AVALUO al día \_\_\_\_\_ formulado por \_\_\_\_\_
- 28.- VALOR DEL AVALUO al 1o de Enero de 1962 o a la fecha de adquisición si fuere posterior (formulado por \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_)
- 29.- VALOR DE LA ADQUISICION: \$ \_\_\_\_\_
- 30.- VALOR DE ENAJENACION: \$ \_\_\_\_\_
- 31.- DIFERENCIA: \$ \_\_\_\_\_
- 32.- DEDUCCIONES: Expresar cuales son \_\_\_\_\_
- 33.- Se considera en los términos del artículo 70 el \_\_\_\_\_ %
- 34.- Utilidad gravable: \$ \_\_\_\_\_
- 35.- IMPUESTO \$ \_\_\_\_\_
- 36.- SI NO CAUSA IMPUESTO. (Expresar el fundamento) \_\_\_\_\_

37.- EL NOTARIO No. 78

38.- Lic. Miguel Angel Zamora Valencia

MA FED DE LA UNDA  
MEXICO D F  
NOV 25 1962  
ARCHIVO  
MA FED DE LA UNDA  
MEXICO D F



## INSERCIÓN

**ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.**

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. \_\_\_\_\_

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL OPERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. \_\_\_\_\_

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, Y A FIN DE DEFENDERLOS. \_\_\_\_\_

CUANDO SE QUIESIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGEN.



CEDULA DE IMPADRONAMIENTO: ZAVM-390810 172

ASUNTO: Se remite copia simple de la escritura No. 1,676 por la que se modificó la constitución de MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO, S.A. de C. V., cambiando su denominación a MSA DE MEXICO, S. A. de C. V.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECTOR GENERAL DE VIGILANCIA DE  
FONDOS Y VALORES  
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 8  
C I U D A D .

MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, Notario Público, Titular de la Notaría No. 78 del D. F., con domicilio en el Despacho 16 de la Casa 127 de la Avenida Juárez de esta Ciudad de México, D. F., en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 17 del Reglamento de los artículos 20, 80, 228, 229, 234, 263 y 264 del Código Fiscal de la Federación, para el Registro Federal de Causantes, publicado en el Diario Oficial de 13 de diciembre de 1962, estoy remitiendo a esa Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores, copia simple de la escritura No. 1, 676, por la cual se modificó su escritura constitutiva, cambiando, su denominación que era MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO, S.A. de C. V., para que en lo sucesivo sea MSA DE MEXICO, S. A. de C. V. y quedó autorizada en definitiva por el suscrito el día 12 de noviembre de este año,

Lo que hago de mi conocimiento para los fines -

de los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 21 de Noviembre de 1968

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO No. 78

Miguel Angel Zamora Valencia

MA. FED. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
MEXICO, D. F.  
NOV 29 1968  
ARCHIVO

MA. FED. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
MEXICO, D. F.  
NOV 29 1968  
ARCHIVO



LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL  
 NUMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS. -----  
 -----  
 DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.  
 -----  
 COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZA-  
 DO POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO  
 FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA. -----  
 MISMO QUE OBRA DEPOSITANDO EN ESTE ARCHIVO GENERAL DE NOTA-  
 RIAS DEL DISTRITO FEDERAL A MI CARGO. \_\_\_\_\_

Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL \_\_\_\_\_  
 ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACC. V, VI, DOSCIENTOS  
 TREINTA Y NUEVE Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DEL  
 NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO ENCARGADO DEL  
 ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA:  
 EL LICENCIADO JOSE MARIA MORERA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO  
 NUMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSTANCIA. --  
 -----  
 -----

LA PRESENTE COPIA VA EN QUINCE FOJAS UTILES CON LOS REQUISITOS LE  
 GALES. -----  
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL  
 DOS MIL DOS. -----



DERECHOS:  
 \$ 572.00

PEDIDO:

2362/rvl. f



ARCHIVO GENERAL DE  
 NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL  
 ROSARIO ROQUE.



Lic. José María Morera González

1719

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
CDL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.

LIBRO MIL OCHENTA Y TRES. ----- JMMG/CAB/PZG.

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS  
SETENTA Y SIETE.-----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dieciséis de julio del año dos  
mil cuatro, YO, **JOSE MARIA MORERA GONZALEZ**, Titular de la  
Notaria Pública Número Ciento Dos del Distrito Federal, hago  
constar la formalización de los siguientes actos: -----

**A.- LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL de "MSA DE MEXICO",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y -----**

**B.- LA REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES de "MSA DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE. -----**

Que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea  
General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de julio  
del año dos mil cuatro, que realizo a solicitud del señor  
Hugo Lemus Zavala en su carácter de delegado especial, al  
tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

**I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.-** Por instrumento público número  
cinco mil trescientos cincuenta y seis, de fecha quince de  
marzo de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado ante el  
licenciado Javier Correa Field, titular de la Notaria Pública  
número noventa y cinco del Distrito Federal, cuyo primer  
testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público  
de la Propiedad y del Comercio de esta capital, en la Sección  
de Comercio, libro tercero, volumen trescientos setenta y  
nueve, a fojas trescientas treinta y nueve y bajo el número  
ciento noventa y ocho, se constituyó, previo permiso de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores, "**MINE SAFETY APPLIANCES  
DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con  
domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y

nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de veinticinco mil pesos, moneda nacional (actualmente veinticinco pesos, moneda nacional), máximo ilimitado y teniendo por objeto: -----

"a).- Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar, el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en otras formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos para la terapéutica de oxígeno y para la respiración artificial, dispositivos indicadores y medidores de gas y polvo, dispositivos para la protección de la cara, los ojos y la cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales, y aparatos para hospital, y botiquin, aparatos de ventilación, rótulos de seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramientas, lugares y personas contra daño o lesión. -----

b).- La compraventa de porciones, acciones y obligaciones de todas clases de empresas dedicadas directamente con los fines enumerados en el párrafo anterior; -----

c).- Las operaciones de comisión mercantil. -----

d).- Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir poseer, hipotecar, pignorar, vender y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualesquiera clase y descripción. -----

e).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la República Mexicana o en cualquier País extranjero, así como derechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y



*Lic. José María Moreno González*

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.

procesos, derechos literarios, marcas y nombres comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier negocio de la Sociedad. -----

f).- Celebrar y otorgar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquiera persona, firma, asociación, Sociedad, Municipio, Estado, cuerpo Político o Gobierno o dependencia de los mismos; -----

g).- Prestar y pedir prestado y conseguir dinero para cualesquiera de los objetos de la Sociedad, y de tiempo en tiempo sin limitación en lo que se refiere a cantidades, girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar, y extender pagarés, giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses (así) que causen, por medio de hipotecas o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, ya sean propiedad de la Sociedad o posteriormente adquiridas, y vender, pignorar o de manera distinta, disponer de esos bonos y demás obligaciones de la Sociedad, para la realización de los fines de la Sociedad. --

h).- Tener una o más oficinas para llevar a cabo todas o cualesquiera de sus operaciones o negocios y, sin restricción o limitación en lo que respecta a cantidades, comprar, o de manera distinta adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender o de manera distinta disponer de bienes muebles o inmuebles en la República Mexicana, cualesquiera que fueren su clase o descripción, en el concepto de que deberá obtenerse en cada caso permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir bienes raíces en México, además de que la Sociedad bajo ningún pretexto, podrá adquirir fincas rústicas



con fines agrícolas, ganaderos o forestales o concesiones para la explotación de minerales, terrenos o aguas. -----

i).- En general, emprender cualquier otro negocio relacionado con los objetos señalados, ejercer todas las facultades que las leyes mexicanas confieren a las Sociedades y, asimismo, hacer todas o cualquiera de las cosas que se mencionan en los incisos anteriores sin más limitaciones o prohibiciones que las impuestas por la Ley a las personas físicas. -----

Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones: Empresas de radio-difusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, empresas de transportes marítimos, aéreos, terrestres, urbanos, e interurbanos, de piscicultura (así) y pesca, de editoriales y publicidad, producción, distribución, compraventa de aguas gaseosas o sin gas, así como de esencias, concentrados y jarabes que sirvan para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas, empresas de explotación y comercio de la industria hulera". -----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

----- "...CAPITULO III. -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. -----

----- S E P T I M A. -----

El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán ordinarias o extraordinarias. -----

Las Asambleas generales ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles o para cualesquiera otros que no sean de los



*Lic. José María Monera González*

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C. P. 11000, MEXICO, D. F.

enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de dicho Ordenamiento, y podrán reunirse en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. -----

A fin de que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que esté representada, por lo menos la mayoría de las acciones emitidas y para que las resoluciones se consideren válidas se necesitará el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas. -----

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

A fin de que una Asamblea General Extraordinaria se encuentre legalmente reunida, será necesario que esté representado, cuando menos, el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y para que las resoluciones de esas asambleas extraordinarias se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. -----

----- **OCTAVA.** -----

Las Asambleas Generales de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas: -----

1.)- Se reunirán en el domicilio de la Sociedad salvo, caso fortuito o de fuerza mayor y serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Presidente, por uno de los Vice-Presidentes, el Secretario o por el Comisario o conforme a lo establecido por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General

de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación de un aviso en el periódico Oficial de la Entidad de su domicilio o en un periódico de los de mayor circulación, con quince días de anticipación, cuando menos, el que contendrá la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden (así) del Día y será firmado por quien lo haga. -----

2).- Cuando los concurrentes, a una Asamblea Representen el total de las acciones emitidas, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea suspendida por cualquier causa o aplazada, deba continuarse en hora y fecha diferentes. -----

En cualquiera de estos dos casos se hará constar el hecho en el acta correspondiente. -----

3).- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado o poder general o especial, bastando en este último caso una simple carta-poder firmada por el accionista. -----

4).- Para ser admitidos los accionistas a la Asamblea bastará estar inscritos en el Registro de Acciones, como dueños de una o más acciones, o comprobar su carácter de cualquiera otra manera legal. -----

5).- Antes de instalarse la Asamblea, el funcionario que la presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formarán la lista de los concurrentes, con expresión del número de acciones que cada uno represente. -----

6).- Una vez que se haga constar la asistencia necesaria o quórum, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a desahogar la Orden del Día, presidiendo los acuerdos y debates. -----



*Lic. José María Morera González*

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.

7).- Presidirá la Asamblea el Presidente de la Sociedad y en su defecto, uno de los Vice-Presidentes, en el Orden de su nombramiento y a falta de éstos, la persona que elija la misma Asamblea. -----

Será Secretario de la Asamblea el Secretario de la Sociedad y en ausencia de éste, la persona que elija la misma Asamblea.-

8).- De cada Asamblea General el Secretario levantará un acta y formará un expediente. -----

El expediente se compondrá de las siguientes piezas. -----

a).- Un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, cuando fuere éste el caso; -----

b).- La lista de asistencia de los accionistas. -----

c).- Las cartas poder que se hubieren presentado o extracto certificado por el Secretario o el Escrutador, del documento que acredite la personalidad. -----

d).- una Copia del acta de la Asamblea; -----

e).- Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la Asamblea. -----

9).- Si por cualquier motivo dejare de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará (asi) también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso ocho anterior. -----

10).- Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes o disidentes; serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el Consejo de Administración, para tomar los acuerdos dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos que fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos probados. -----



11).- Si en una Asamblea de Accionistas, debidamente convocada, no hubiere quórum, se repetirá, la convocatoria y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas; pero tratándose de asuntos que correspondan a la Asamblea Extraordinaria, las resoluciones deberán aprobarse sin excepción por el voto de acciones que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social..." -----

**II.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número un mil seiscientos setenta y seis, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, titular de la Notaría Pública número setenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección tercera, volumen veintiocho y bajo la partida número cuatrocientos veinte, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que, entre otros, se tomaron los de cambiar su denominación social de **"MINE SAFETY APPLIANCES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la de **"MSA DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; cambiar su domicilio social de la ciudad de México, Distrito Federal a Naucalpan de Juárez, Estado de México, y reformar las cláusulas primera y segunda de sus estatutos sociales. -----



Lic. José María Moreno González

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.



**III. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**QUE SE PROTOCOLIZA.** Los accionistas de "MSA DE MEXICO", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria el día dos de julio del año dos mil cuatro, y al efecto el compareciente me exhibe el libro de actas respectivo, del cual transcribo íntegramente el acta que se levantó y que es del tenor literal siguiente: -----

"En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 2 de julio de 2004, se reunieron en las oficinas de **MSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de celebrar una Asamblea EXTRAORDINARIA de Accionistas, las siguientes personas, representantes de los titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social:-----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
Mine Safety Appliances Company, representada por el Lic. Bernardo Carlos Ledesma Uribe	12,499	12,499
J.T. Ryan III, representado por el Lic. Ricardo Arturo Pons Mestre	1	1
<b>T O T A L :</b>	<b>12,500</b>	<b>12,500</b>

Por designación de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Ricardo Arturo Pons Mestre y actuó como Secretario, el de la sociedad, licenciado Eduardo Siqueiros T.-----

El Secretario nombró como escrutador al licenciado Bernardo Carlos Ledesma Uribe, quien al rendir su dictamen hizo constar que en la forma anteriormente descrita se encontraban representados los titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, motivo por el cual el Presidente declaró válidamente instalada la

Asamblea, sin previa publicación de la convocatoria y al tenor del siguiente Orden del Día:-----

UNICO: Ampliación del objeto social y reforma de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales.-----

Aprobado que fue por unanimidad de votos el anterior Orden del Día, se pasó a su deliberación.-----

En uso de la palabra, el Presidente expuso la conveniencia de ampliar el objeto social de la sociedad, a fin de comprender, entre otras actividades, la prestación de servicios de consultoría, capacitación y adiestramiento entre los clientes y distribuidores, a través de la asistencia y participación en conferencias académicas, seminarios, mesas redondas, convenciones y eventos relacionados con la actividad preponderante de la sociedad.-----

En consecuencia, propuso reformar la Cláusula Tercera de los estatutos sociales conforme al texto que hizo circular entre los presentes.-----

La Asamblea, por unanimidad de votos -----

RESOLVIO :-----

1.- Ampliar el objeto social de la compañía, a fin de comprender, entre otras actividades, la prestación de servicios de consultoría, capacitación y adiestramiento entre los clientes y distribuidores, a través la asistencia y participación en conferencias académicas, seminarios, mesas redondas, convenciones y eventos relacionados con la actividad preponderante de la sociedad.-----

2.- Reformar la Cláusula Tercera de los estatutos sociales para quedar redactada en lo sucesivo de la siguiente manera:-

"**TERCERA**.- El objeto de la sociedad será:-----

a) Fabricar, instalar, comprar, vender, arrendar, autorizar el uso, importar, exportar, y para adquirir y disponer en



*Lic. José María Moreno González*

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.

todas formas, de lámparas de seguridad para minas y de otras clases, artefactos protectores de la respiración, artefactos para la terapéutica de oxígeno y para la respiración artificial, dispositivos indicadores y medidores de gas y polvo, dispositivos para la protección de la cara, los objetos y la cabeza, ropa y cinturones de seguridad, materiales y aparatos para hospital y botiquín, aparatos de ventilación, rótulos de seguridad y toda clase de aparatos y dispositivos y sistemas para la protección y salvaguarda de maquinaria, herramienta, lugares y personas contra daño o lesión;-----

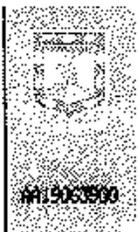
b) La compraventa de porciones, acciones y obligaciones de todas clases de empresas dedicadas directamente con los fines indicados en el párrafo anterior;-----

c) Las operaciones de comisión mercantil;-----

d) Fabricar, comprar, de manera distinta adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, y transferir o de manera distinta disponer, invertir, traficar y comerciar en bienes, artículos, mercancías y bienes personales de cualquiera clase y descripción;-----

e) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar autorizaciones al respecto, hipotecar o de manera distinta disponer de patentes registradas en la República Mexicana o en cualquier país extranjero, así como derechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, derechos literarios, marcas y nombres comerciales, relacionados o útiles con respecto a cualquier negocio de la Sociedad;-----

f) Celebrar y otorgar contratos de cualquiera naturaleza y descripción con cualquiera persona, firma, asociación,



sociedad, Municipio, Estado, cuerpo político o Gobierno o dependencia de los mismos;-----

g) Prestar y pedir prestado y conseguir dinero para cualesquiera de los objetos de la sociedad, y de tiempo en tiempo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y extender pagarés, giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de hipotecas o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad, ya sean propiedad de la sociedad o posteriormente adquiridas, y vender, pignorar o de manera distinta, disponer de esos bonos y demás obligaciones de la sociedad, para la realización de los fines de la sociedad;---

h) La prestación de servicios de consultoría, capacitación y adiestramiento entre los clientes y distribuidores de la sociedad, a través de la asistencia y participación en conferencias académicas, seminarios, mesas redondas, convenciones y eventos relacionados con las actividades preponderantes de la sociedad.-----

i) Tener una o más oficinas para llevar a cabo todas o cualesquiera de sus operaciones o negocios y, sin restricción o limitación en lo que respecta a cantidades, comprar, o de manera distinta adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender o de manera distinta disponer de bienes muebles o inmuebles en la República Mexicana, cualesquiera que fueren su clase o descripción, en el concepto de que deberá obtenerse en cada caso permiso previo de la Secretaria de Relaciones Exteriores para adquirir bienes raíces en México, además de que la sociedad bajo ningún pretexto, podrá adquirir fincas rústicas



Lic. José María Moreno González

NOTARIA PÚBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C. P. 11000, MEXICO, D. F.

con fines agrícolas, ganaderos o forestales o concesiones para la explotación de minerales, terrenos o aguas;-----

j) En general, emprender cualquier otro negocio relacionado con los objetos señalados, ejercer todas las facultades que las leyes mexicanas confieren a las sociedades y, asimismo, hacer todas o cualquiera de las cosas que se mencionan en los incisos anteriores sin más limitación o prohibiciones que las impuestas por la Ley a las personas físicas.-----

Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones: Empresas de radiodifusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas, empresas de transportes marítimos, aéreos, terrestres, urbanos e interurbanos, de piscicultura y pesca, de editoriales y publicidad, producción, distribución, compraventa de aguas gaseosas o sin gas; así como de esencias, concentrados y jarabes que sirvan para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas, empresas de explotación y comercio de la industria hulera."-----

3.- Designar como Delegados a los licenciados Eduardo Siqueiros T. y Ricardo Arturo Pons Mestre, así como al señor Hugo Lemus Zavala, para que, indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes trámites:-----

a).- Acudan ante Notario Público de su elección para protocolizar la presente acta, obtengan los testimonios correspondientes y realicen los trámites que sean necesarios para la inscripción del primero que de ellos se expida en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad; y -----



b).- Presenten ante las autoridades correspondientes, todos los avisos de carácter administrativo que se requieran con motivo de la ampliación al objeto social de la sociedad.-----  
 No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 horas, se levantó la Asamblea."-----

Siguen firmas ilegibles. -----

**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes:

----- **C L A U S U L A S** -----

**PRIMERA.**- Queda formalizada la ampliación al objeto social de "**MSA DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta antes transcrita. -----

**SEGUNDA.**- Queda formalizada la reforma a la cláusula tercera de los estatutos sociales de "**MSA DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en lo sucesivo quede redactada en los términos del acta antes transcrita.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

El señor **HUGO LEMUS ZAVALA** manifiesta que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y acredita su legal existencia, así como la personalidad que ostenta, como delegado especial de "**MSA DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada o modificada, y que continúa vigente, con el acta que ha quedado insertada en el texto del presente instrumento y con las facultades de la Asamblea de Accionistas, que han quedado igualmente transcritas en los antecedentes de este instrumento. -----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

I.- Que el compareciente no me presentó la solicitud de inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y por tanto daré el aviso ante el



Lic. José María Moreno González

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.R. 11000, MEXICO, D.F.

citado Registro, con fundamento en los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. ---

II.- Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal en vigor, de acuerdo con la relación de identidad que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B". -----

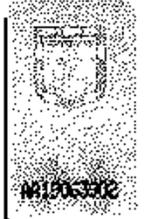
III.- Que me cercioré de que el objeto social de la sociedad y las actividades que ésta desarrollará no requieren para su ejercicio de resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en los términos del artículo cuarto de la Ley de Inversión Extranjera. -----

IV.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, advertí al compareciente de la obligación de notificar al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras el cambio de objeto social que ha quedado formalizado por el presente instrumento. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----  
Mexicano, originario de Apizaco, Estado de Tlaxcala, lugar donde nació el día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, casado, con domicilio en Montes Urales número cuatrocientos setenta, primer piso, Colonia Lomas de Chapultepec, en México, Distrito Federal, empleado. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VII.- Que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, hago constar que no tengo indicio alguno de la falsedad de la asamblea, ni del acta que por el presente instrumento se protocoliza. -----







# RELACION DE IDENTIDAD

## a) Que Conozco:

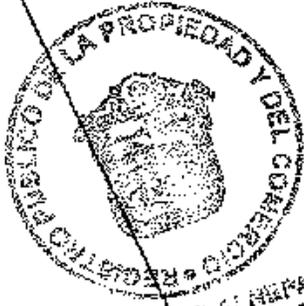
- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

## b) Se identifica en los términos de la Ley del Notariado con:

- 1.- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
CON FOLIO 11335880 EN FAVOR DE HUGO LEMUS ZAVALA.
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

SIN TEXTO





DISTRITO DE TALAAMPANT  
ESTADO DE MEXICO

SIN TEXTO



DISTRITO DE TALAAMPANT  
ESTADO DE MEXICO



DISTRITO  
EST



Lic. José María Morera González

NOTARIA PUBLICA NUM. 102  
PRADO NORTE NUM. 312  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
C.P. 11000, MEXICO, D.F.

21

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA OTORGANTE "MSA DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN VEINTIUN PAGINAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

rgr.



rito en el Registro Público de Comercio, hoy a la 9:20 HORAS bajo la partida número 641 del volumen 55 libro PRIMERO de Comercio DE TOLNEPANTLA Tlalnepantla, Méx., a 1 de NOVIEMBRE de 2004

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS DE TOLNEPANTLA Y TOLNEPANTLA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
ESTADO DE MEXICO



M. en D. Teresita Lozano Lugo Paz

SIN TEXTO

**MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
con informe de los auditores independientes

**MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

**Contenido:**

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultado integral
- Estados de cambios en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de  
MSA de México, S.A. de C.V.

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de MSA de México, S.A. de C.V. ("la Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MSA de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el "*Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)*" ("*Código de Ética del IESBA*") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "*Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*" ("*Código de Ética del IMCP*") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

## ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Marco Antonio González López

Querétaro, Querétaro 9 de julio de 2020

MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estados de situación financiera

(Cifras en pesos mexicanos)

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Activo</b>		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 2)	\$ 86,862,934	\$ 73,612,042
Clientes (neto de estimación para pérdidas crediticias esperadas por \$7,910,664 en 2019 y por \$8,831,308 en 2018)	196,129,946	195,952,749
Partes relacionadas (Nota 3)	47,957,124	131,692,800
Inventarios (Nota 4)	310,908,346	255,520,856
Impuesto al valor agregado por recuperar	61,525,210	23,837,564
Pagos anticipados	4,663,469	784,031
Otras cuentas por cobrar	613,922	860,738
Otros activos circulantes	938,570	5,010,086
Total del activo circulante	<u>709,599,521</u>	<u>687,270,866</u>
Activo no circulante:		
Propiedades, planta y equipo, neto (Nota 5)	86,931,107	74,930,154
Activos por derecho de uso (Nota 6)	7,209,889	-
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 11)	24,701,813	20,253,832
Total del activo no circulante	<u>118,842,809</u>	<u>95,183,986</u>
Total del activo	<u>\$ 828,442,330</u>	<u>\$ 782,454,852</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$ 50,612,825	\$ 53,192,093
Pasivos por arrendamiento (Nota 6)	6,258,401	-
Impuestos por pagar	44,389,158	21,228,629
Partes relacionadas (Nota 3)	80,599,406	157,243,998
Provisiones y pasivos acumulados (Nota 7)	20,577,939	25,014,400
Total del pasivo a corto plazo	<u>202,437,729</u>	<u>256,679,120</u>
Pasivo a largo plazo:		
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados (Nota 9)	12,593,155	7,367,553
Pasivos por arrendamiento (Nota 6)	1,168,127	-
Total del pasivo a largo plazo	<u>13,761,282</u>	<u>7,367,553</u>
Total del pasivo	<u>216,199,011</u>	<u>264,046,673</u>
Capital contable (Nota 10):		
Capital social	8,980,590	8,980,590
Utilidades acumuladas	606,005,469	509,114,128
Otras cuentas de capital	( 2,742,740)	313,461
Total del capital contable	<u>612,243,319</u>	<u>518,408,179</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 828,442,330</u>	<u>\$ 782,454,852</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estados de resultados integrales

(Cifras en pesos mexicanos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Ventas netas	\$ 1,341,177,430	\$ 1,288,177,907
Otros ingresos operativos	37,054	186,977
	<u>1,341,214,484</u>	<u>1,288,364,884</u>
Costo de ventas	879,739,499	859,676,375
Utilidad bruta	<u>461,474,985</u>	<u>428,688,509</u>
Gastos de operación	( 195,447,971)	( 182,429,343)
Utilidad de operación	<u>266,027,014</u>	<u>246,259,166</u>
Resultado de financiamiento:		
Intereses devengados (a cargo) a favor	( 578,619)	1,161,740
Perdida cambiaria, neta	( 3,454,700)	( 3,281,165)
	<u>( 4,033,319)</u>	<u>( 2,119,425)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	261,993,695	244,139,741
Impuestos a la utilidad (Nota 11)	( 78,729,454)	( 73,895,202)
Utilidad neta	<u>183,264,241</u>	<u>170,244,539</u>
Otros resultados integrales:		
Remediones del pasivo neto por beneficios definidos	\$ ( 4,357,882)	\$ 2,751,024
Efecto en el impuesto a la utilidad	1,301,681	( 812,854)
Otro resultado integral del ejercicio	( 3,056,201)	1,938,170
Resultado integral del ejercicio	<u>\$ 180,208,040</u>	<u>\$ 172,182,709</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Cifras en pesos mexicanos)

	<b>Capital social</b>	<b>Utilidades acumuladas</b>	<b>Otras cuentas de capital</b>	<b>Total capital contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	\$ 8,980,590	\$ 601,567,594	\$ ( 1,624,709)	\$ 608,923,475
Decretos de dividendos (Nota 10)	-	( 262,698,005)	-	( 262,698,005)
Resultado integral 2018	-	170,244,539	1,938,170	172,182,709
Saldos al 31 de diciembre de 2018	8,980,590	509,114,128	313,461	518,408,179
Decretos de dividendos (Nota 10)	-	( 86,372,900)	-	( 86,372,900)
Resultado integral 2019	-	183,264,241	( 3,056,201)	180,208,040
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 8,980,590</u>	<u>\$ 606,005,469</u>	<u>\$ 2,742,740</u>	<u>\$ 612,243,319</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

MSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en pesos mexicanos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Actividades de operación</b>		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 261,993,695	\$ 244,139,741
Depreciación de propiedad, planta y equipo y amortización de activos por derecho de uso	19,122,534	4,786,905
Intereses a favor	( 678,094)	( 3,332,350)
(Utilidad) pérdida por baja de propiedad, planta y equipo	( 70,324)	573,799
Costo de beneficios al retiro de empleados	889,943	1,203,481
Intereses a cargo	1,256,713	2,170,610
	<u>282,514,467</u>	<u>249,542,186</u>
Cambios en activos y pasivos de operación		
Clientes, neto	( 177,197)	( 4,506,330)
Partes relacionadas	79,456,884	1,044,810
Inventarios, neto	(55,387,490)	( 26,738,209)
Pagos anticipados	( 3,879,437)	( 207,340)
Otras cuentas por cobrar	4,318,332	50,709,386
Proveedores y otras cuentas por pagar	( 2,579,268)	6,972,748
Provisiones y pasivos acumulados	( 4,436,461)	( 25,859,190)
Interés cobrado	678,094	3,533,380
Impuesto al valor agregado	(37,687,646)	( 15,128,412)
Impuestos a la utilidad pagados	(58,715,225)	( 66,458,942)
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados	( 22,223)	( 830,645)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	<u>204,082,830</u>	<u>172,073,442</u>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(21,413,575)	( 61,932,745)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>(21,413,575)</u>	<u>( 61,932,745)</u>
<b>Actividades de financiamiento:</b>		
Dividendos pagados	(86,372,900)	(262,698,005)
Pago de la porción de capital e intereses de los pasivos por arrendamiento	( 9,422,950)	-
(Pago) obtención de préstamos con partes relacionadas	(72,365,800)	72,365,800
Intereses pagados	( 1,256,713)	( 2,001,110)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	<u>(169,418,363)</u>	<u>(192,333,315)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	13,250,892	( 82,192,618)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	73,612,042	155,804,660
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 86,862,934</u>	<u>\$ 73,612,042</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

## **MSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**

### **Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Cifras en miles de pesos mexicanos)

#### **1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables**

La Compañía MSA de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “la Compañía”) fue constituida el 15 de marzo de 1957 con domicilio principal en Av. El conde 6 Parque Industrial el Marques, Querétaro, y tiene como actividad principal la compra-venta y ensamble de equipo de seguridad para la minería y la industria. La Compañía es subsidiaria directa de MSA International Inc.

Las actividades de administración de la Compañía son realizadas por MSA de México Servicios, S.A. de C.V., (parte relacionada).

La duración de la entidad es indefinida.

El periodo de operaciones de la Compañía y el ejercicio fiscal, comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el Director de Negocios LAR Norte, Sr. Carlos Villacian Graupera el día 9 de julio de 2020. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos. Los eventos subsecuentes fueron considerados hasta esta fecha. El director del negocio es el único trabajador de la Compañía por lo tanto no es sujeto al pago por concepto de participación de los trabajadores en las utilidades.

#### **Políticas contables significativas aplicadas**

##### **a) Cumplimiento con Normas de Información Financiera Mexicanas**

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) Mexicanas.

##### **b) Bases de preparación**

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, exceptuando los instrumentos financieros derivados y por las partidas no monetarias que fueron adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007. Dichas partidas no monetarias incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007. Asimismo, los instrumentos financieros y activos disponibles para su venta se reconocen a su valor razonable al igual que los valores en libros de los activos y pasivos reconocidos y cuyos riesgos están siendo cubiertos.

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, de acuerdo con la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se mantiene un entorno no inflacionario, debido a que la inflación acumulada de los últimos tres años es inferior al 26% (promedio anual de 8%). La última reexpresión por inflación reconocida en los estados financieros de la Compañía correspondió al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

La inflación de 2019 y 2018, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publica, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), se muestra a continuación:

	<u>Acumulado a 2018</u> (% de 2016, 2017 y 2018)	<u>Acumulado a 2019</u> (% de 2017, 2018 y 2019)	<u>Del periodo</u> (% de 2019)
Porcentajes de inflación	15.25%	14.43%	2.83%

De acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros sobre la base de costo histórico.

### **c) Ingresos por contratos con clientes**

La actividad principal de la Compañía es la compra-venta y fabricación de equipo de seguridad para la minería y la industria, generalmente los ingresos derivados de contratos con clientes se reconocen en el momento en que el control de los bienes o servicios se transfiere al cliente por un monto que refleje la contraprestación a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios.

En términos generales, la Compañía ha concluido que actúa como principal en sus contratos de ingresos ya que generalmente controla los bienes o servicios antes de que se transfieran al cliente. El plazo normal de crédito sobre la venta de productos es de 30 a 90 días posteriores a la entrega.

La Compañía considera si existen otras obligaciones a cumplir en el contrato separadas, en las cuales debe asignarse una porción del precio de la transacción. Al determinar el precio de transacción por la venta de los productos, la Compañía considera los efectos de la contraprestación variable, la existencia de componentes importantes de financiamiento, la contraprestación distinta del efectivo y la contraprestación pagadera al cliente (si existe).

#### **(i) Contraprestación variable**

Los descuentos por volumen esperados por la Compañía se analizan para cada cliente para los contratos sujetos a un único descuento por volumen. La determinación sobre si es probable que un cliente tenga derecho a un descuento dependerá del historial de derecho a descuentos de dicho cliente, así como sus compras acumuladas a la fecha.

3.

La Compañía aplicó un modelo estadístico para estimar los descuentos por volumen esperados para los contratos con más de un descuento en función del volumen. El modelo utiliza los patrones históricos de compra y el historial de derechos a descuento de los clientes para determinar los porcentajes de descuento esperados y el valor esperado de la contraprestación.

#### Incentivos por crecimiento en ventas

La Compañía proporciona descuentos retrospectivos por volumen de compras a ciertos clientes una vez que el volumen de productos comprados en un periodo supera un determinado volumen estipulado en el contrato. Los descuentos se compensan contra la cuenta por pagar del cliente. Para estimar la contraprestación variable para los descuentos futuros esperados, la Compañía aplica el método del monto más probable para los contratos que establecen un único descuento cuando superan el volumen acordado, mientras que para aquellos contratos con más de un descuento en función del volumen se aplica el método del valor esperado.

La selección del método que mejor refleja el monto de la contraprestación variable se basa principalmente en el número de descuentos en función del volumen, contenido en el contrato. La Compañía aplica los requisitos relacionados con restricción de las estimaciones de la contraprestación variable y reconoce un pasivo por reembolso para los descuentos futuros esperados.

La Compañía reconoce un pasivo para ciertos clientes que disminuirá el activo de la contraprestación y para ello ha determinado una metodología que permite la estimación que mejor refleja la obligación de pago o en algunos casos de la aplicación contra cuentas por cobrar.

#### Servicios de Instalación y/o puesta en marcha.

La Compañía celebra contratos para proveer servicios de instalación para ciertas líneas de producto, generalmente la instalación requerida se lleva a cabo por otros proveedores, por lo que identifica bienes y servicios acordados con el cliente para determinar si son separables. Para los servicios de instalación, la entidad determina que dado que esta labor no personalizará y no modificará de forma significativa el equipo, reconoce el ingreso al momento en que surge la probabilidad de cobro de la contraprestación, esto es cuando el cliente envía su orden de compra, al mismo tiempo genera un pasivo para cubrir la obligación que ha adquirido con el tercero, reconociendo al mismo tiempo el costo asociado al servicio, el cual obtiene mediante metodología de estimación de margen de utilidad.

## Garantías

La Compañía proporciona a su cliente una garantía en la compra de los productos que fabrica, para proporcionarle seguridad y confianza de que el producto cumple con las especificaciones señaladas y funcionará como se le promocionó, en consecuencia, concluye que la garantía no proporciona un bien o servicio identificable por lo que lo reconoce a través de un pasivo. La provisión que se determina con base en la obligación histórica es el promedio de los últimos 12 meses considerando 3 periodos que quedan soportados por el diagnóstico que realiza la compañía verificando que se haya utilizado el producto bajo las condiciones y circunstancias adecuadas mostradas en sus manuales. Dichas garantías se reconocen de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" ("NIF C-9").

### ***Saldos del contrato***

#### ***Cuentas por cobrar***

Una cuenta por cobrar representa el derecho de la Compañía al cobro de una contraprestación que sea incondicional (es decir, únicamente se requiere el paso de tiempo para que el pago de la contraprestación sea exigible).

#### ***Pasivos del contrato y anticipos de clientes***

Un pasivo del contrato es la obligación de transferir el control sobre bienes o servicios a un cliente, en el futuro, que surge de un derecho de cobro. Si un cliente paga la contraprestación antes de que la Compañía le transfiera los bienes o servicios, se reconoce un pasivo del contrato cuando el pago sea exigible, y un anticipo de cliente cuando el pago se realice. Los pasivos del contrato (o un anticipo del cliente) son reconocidos como ingresos cuando la Compañía satisface sus obligaciones a cumplir bajo el contrato.

#### ***Costos por contratos con clientes***

La Compañía paga una comisión de venta a sus empleados por cada contrato que obtengan para la venta de equipos de seguridad industrial. La Compañía ha optado por aplicar la solución práctica opcional de la NIF D-2 para los costos incurridos para obtener un contrato, bajo el cual la Compañía puede reconocer las comisiones de ventas inmediatamente en resultados (incluidas como parte de los beneficios a empleados y parte de los costos de ventas).

La Compañía aplicó la solución práctica de reconocer inmediatamente en resultados los costos de adquisición de contratos cuando el activo que habría resultado de capitalizar dichos costos hubiera sido aplicado a resultados en un periodo menor a un año.

La Compañía no incurre costos para obtener un contrato ni costos para cumplir un contrato que sean elegibles para su capitalización, la naturaleza de los costos para cumplir un contrato tiene un impacto directo sobre la satisfacción de la obligación a cumplir.

5.

#### **d) Uso de estimaciones**

La preparación de los estados financieros de la Compañía, de conformidad con las NIF, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que afectan a los importes reconocidos de ingresos, gastos, activos y pasivos y las revelaciones correspondientes, y a la revelación de los pasivos contingentes. La Compañía y sus subsidiarias basaron sus estimaciones en la información disponible cuando se formularon los estados financieros. Las incertidumbres sobre tales juicios y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos o pasivos afectados.

#### **Estimaciones y supuestos**

A continuación, se describen los supuestos clave respecto al futuro, así como otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, las cuales tienen un riesgo significativo de suponer ajustes materiales al valor en libros de los activos y pasivos durante el siguiente ejercicio. La Compañía basó sus supuestos y estimaciones en los parámetros disponibles cuando se formularon los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y supuestos existentes sobre hechos futuros pueden sufrir alteraciones debido a cambios en el mercado o a circunstancias que escapan del control de la Compañía. Dichos cambios se reflejan en los supuestos cuando se producen.

#### **Juicios**

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía, la Administración ha realizado los siguientes juicios, que han tenido los efectos más significativos sobre los importes reconocidos en los estados financieros:

#### **Arrendamientos**

- *Determinación del plazo de arrendamiento en contratos con opciones de renovación y terminación - La Compañía como arrendatario*

La Compañía determina el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un arrendamiento, junto con los periodos cubiertos por una opción para extender el arrendamiento, si hay certeza razonable que la Compañía va a ejercer esa opción, o los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento, si hay certeza razonable que la Compañía no va a ejercer esa opción.

La Compañía tiene varios contratos de arrendamiento que incluyen opciones de renovación y de terminación. La Compañía aplica su juicio para evaluar si existe certeza razonable de que va a ejercer la opción para renovar o cancelar un arrendamiento. Es decir, considera todos los hechos y circunstancias relevantes que generan un incentivo económico para ejercer la opción de renovación o terminación. Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, la Compañía evaluará nuevamente el plazo del arrendamiento en caso de que ocurra un suceso o cambio significativo en las circunstancias que esté dentro del control de la Compañía y que afecte su capacidad de ejercer o no la opción de renovación o terminación (p. ej., construcción de mejoras significativas a locales arrendados o personalización significativa del activo arrendado).

- *Arrendamientos - Estimar la tasa incremental de financiamiento*

La Compañía no puede determinar fácilmente la tasa de interés implícita en los arrendamientos y, por lo tanto, utiliza su tasa incremental de financiamiento para valorar los pasivos por arrendamiento. La tasa incremental de financiamiento es la tasa de interés que la Compañía tendría que pagar por obtener, con un plazo y garantías similares, los fondos necesarios para comprar un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar en la fecha del inicio del arrendamiento. Por lo tanto, la tasa incremental de financiamiento refleja lo que la Compañía “tendría que pagar”, lo que requiere una estimación cuando no hay tasas observables disponibles (como para subsidiarias que no celebran transacciones de financiamiento) o cuando las tasas deben ajustarse para reflejar los términos y condiciones del arrendamiento (por ejemplo, cuando los arrendamientos no están denominados en la moneda funcional de una subsidiaria). La Compañía estima la tasa incremental de financiamiento utilizando variables observables (tales como tasas de interés de mercado) cuando estén disponibles, y debe realizar ciertas estimaciones específicas de la entidad (tales como la calificación crediticia independiente de una subsidiaria).

### ***Beneficios definidos a los empleados (post -empleo)***

El costo neto de los beneficios al retiro y el valor presente de las obligaciones correspondientes se determinan mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varios supuestos. Estos incluyen la determinación de la tasa de descuento, los futuros aumentos salariales, las tasas de mortalidad invalidez y rotación entre otras hipótesis financieras y demográficas. Debido a la complejidad de la valuación, los supuestos subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones de beneficios definidos son muy sensibles a los cambios en estos supuestos. Todos los supuestos se someten a revisión a cada fecha de cierre del período que se informa.

La tasa de mortalidad se basa en las tablas más actualizadas del país.

Los aumentos futuros de salarios y pensiones se basan en los índices de inflación futuros esperados en el país considerando una tasa de crecimiento del beneficio esperado.

La Nota 9 muestra más detalles sobre los supuestos utilizados.

7.

#### **e) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez. El efectivo es reconocido inicial y posteriormente a su valor razonable.

El efectivo y equivalentes de efectivo mantenidos en monedas extranjeras se convierten utilizando el tipo de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos de estas conversiones son reconocidos en el estado de resultado integral conforme son devengados.

#### **f) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles de la entidad al cobro de una contraprestación a cambio de la satisfacción de una obligación a cumplir, originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Las cuentas por cobrar comerciales se consideran instrumentos financieros por cobrar (IFC) al estar basadas en un contrato, el cual establece las obligaciones de las contrapartes.

El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar se realiza al considerarse devengada la operación que les dio origen, lo cual ocurre cuando, para cumplir con los términos del contrato celebrado, se transfiere el control sobre los bienes o servicios acordados con la contraparte. Se reconocen sólo aquellas cuentas por cobrar por las cuales el ingreso correspondiente puede ser reconocido de conformidad con la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes".

Las bonificaciones, descuentos y devoluciones afectan el monto por cobrar y se reconocen cuando surge el derecho de tomar la bonificación, descuento o devolución por el cliente.

Las cuentas por cobrar se valúan en su reconocimiento inicial al precio de la transacción determinado con base en la NIF D-1 y en su reconocimiento posterior, al precio de la transacción pendiente de cobro.

Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio se convierten a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de cierre. Las modificaciones en el importe de las cuentas por cobrar comerciales derivadas de las variaciones en el tipo de cambio se reconocen en el resultado integral de financiamiento.

Considerando su disponibilidad, las cuentas por cobrar son clasificadas a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata o en el ciclo normal de operaciones del negocio dentro de un plazo no mayor a un año posterior a la fecha del balance, en caso contrario, se consideran como cuentas por cobrar a largo plazo.

Desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar, la Compañía reconoce, en caso de proceder, una estimación por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las mismas, afectando los resultados del periodo en el que se reconoce la cuenta por cobrar. En el reconocimiento posterior se reconocen los cambios requeridos en la estimación para pérdidas crediticias esperadas que surjan en cada periodo subsecuente.

Las cuentas por cobrar a cargo de partes relacionadas, que provengan de compra de bienes o servicios se presentan y revelan por separado, ya que la naturaleza del deudor les confiere una característica especial en cuanto a su exigibilidad.

Las otras cuentas por cobrar representan importes que se originan por transacciones distintas a aquellas para las cuales fue constituida la entidad, las cuales se espera cobrar dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance o en el ciclo normal de operaciones del negocio, presentándose en el activo a corto plazo.

Las otras cuentas por cobrar se valúan al importe al que la Compañía tiene derecho de cobro, que generalmente es su valor nominal en su reconocimiento inicial y al valor nominal pendiente de cobro, en su reconocimiento posterior.

#### **g) Estimación para pérdidas crediticias esperadas**

Para determinar la estimación para pérdidas crediticias esperadas, la Compañía, efectúa utilizando su juicio profesional, una evaluación de las pérdidas esperadas por deterioro de las cuentas por cobrar, tomando en consideración la experiencia histórica de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de las cuentas por cobrar.

Para reconocer la estimación para pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar, la Compañía sigue lo indicado en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar".

La Compañía ha establecido una matriz de provisiones la cual se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias:

<u>Días vencimiento</u>	<u>% de estimación</u>
De 1 a 30 días	0.10%
De 31 a 60 días	1%
De 61 a 120 días	5%
De 121 a 360 días	10%
Superiores a 360 días	50%

El cálculo de la provisión se complementa con la evaluación de la pérdida crediticia esperada, tomando en consideración la experiencia histórica, condiciones actuales, pronósticos razonables y la identificación específica de saldos.

9.

### Evaluación de Pérdida Crediticia Esperada

La severidad de la pérdida se determina con base en la suma de los porcentajes de los saldos por cobrar mayores a 361 días de vencimiento.

La probabilidad de incumplimiento deriva de un promedio siendo 2.5 la calificación de riesgo base, para el cual se consideran tres criterios en su determinación:

a) Aging: Veces en que el cliente incurre en riesgo al tomarse más días de crédito del que tiene establecido contractualmente.

b) Días reales de pago (Days Sales Outstanding): Del cociente derivado de las ventas entre los saldos por cobrar, se determina los días reales de pago (DSO) que a su vez se divide entre los días de crédito para determinar el segundo factor de riesgo.

c) Porcentaje de ventas por cliente: el porcentaje se determina comparando las ventas por cliente de entre las ventas totales realizadas durante el año. Este porcentaje indica el índice de venta del cliente con relación a los demás y permite evaluar el tipo de riesgo atendiendo al porcentaje de su participación.

El promedio del riesgo (a) (b) (c) entre la calificación de riesgo base (2.5) es el porcentaje de probabilidad de incumplimiento.

El producto del saldo por cobrar, de la severidad de la pérdida y la probabilidad de incumpliendo representa la Pérdida Crediticia Esperada (PCE). Al cierre de 2019 la Compañía está en cumplimiento de la norma vigente.

### h) Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo o a su valor neto de realización, el menor. El costo de los inventarios comprende todos los costos de compra y producción que se incurrieron para darles su ubicación y condición actual y se valúan de la siguiente manera:

- Materia prima: al costo de adquisición de acuerdo con la fórmula de primeras entradas, primeras salidas (PEPS).
- Productos terminados y en proceso: al costo de los materiales, mano de obra directa, así como los gastos indirectos de producción, excluyendo los costos financieros, de acuerdo con la fórmula de primeras entradas, primeras salidas (PEPS).

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados.

El reconocimiento de provisiones por pérdidas por deterioro en el valor de los inventarios se realiza cuando existen pérdidas derivadas de compromisos de venta en firme en exceso a las cantidades de inventario que se mantienen. Cuando el valor neto de realización de los inventarios sea menor a su valor neto en libros, la Compañía reconoce una pérdida por deterioro, la cual se registra en el costo de ventas del periodo en que se presenta.

Los anticipos a proveedores se reconocen como parte del saldo de los inventarios, cuando los riesgos y beneficios de los artículos adquiridos han sido transferidos a la Compañía.

#### **i) Pagos anticipados**

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía.

El monto de los pagos anticipados en moneda extranjera es reconocido considerando el tipo de cambio de la fecha de la transacción, sin modificarse posteriormente por fluctuaciones cambiarias en la moneda extranjera correspondiente a los precios de los bienes y servicios relacionados con tales pagos anticipados.

Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos. El importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo en que esto suceda. La pérdida por deterioro es revertida cuando surgen nuevas expectativas de recuperación de los pagos anticipados previamente afectados por una pérdida por deterioro; siempre que dichas expectativas sean permanentes o definitivas, revirtiendo el deterioro reconocido en periodos anteriores, afectando el estado de resultado integral del periodo actual.

#### **j) Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

En el caso de activos que requieren de un periodo sustancial para estar en condiciones de uso, el costo de adquisición incluye: el costo de adquisición durante el periodo de adquisición de los mismos.

11.

El valor de adquisición de las propiedades, planta y equipo incluye los costos que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos o construidos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Si una partida de maquinaria y equipo se integra de diversos componentes con diferentes vidas útiles estimadas, los componentes individuales importantes se deprecian durante sus vidas útiles individuales. Los costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultados a medida que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se determina sobre el valor resultante del costo de adquisición menos el valor residual de las propiedades, planta y equipo, utilizando el método de línea recta (al ser considerado por la administración de la Compañía que dicho método es el que mejor refleja el uso de dichos activos) y con base en su vida útil estimada como sigue:

	<u>Vida útil estimada</u>
Mejoras a propiedad arrendada	10 años
Maquinaria y equipo	10 años
Mobiliario y equipo de oficina	10 años
Equipo de transporte	4 años
Equipo de cómputo	3 años
Moldes, herramientas y troqueles	10 años

Los anticipos a proveedores son reconocidos como parte del rubro de propiedades, planta y equipo cuando los riesgos y beneficios inherentes han sido transferidos a la Compañía.

Las propiedades, planta y equipo se dan de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros), se incluye en el estado de resultados integral cuando se da de baja el activo.

El valor de las propiedades, planta y equipo se revisa cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación, que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (el cual es valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior el valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro es revertida cuando dejan de existir las circunstancias que previamente dieron origen a dicha pérdida y existe clara evidencia de un incremento en el valor neto en libros de las propiedades, planta y equipo deteriorados. El importe de la pérdida por deterioro se revierte, disminuyendo la depreciación del periodo en el que ocurre la reversión.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existieron indicios de deterioro.

## k) Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Compañía debe evaluar si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Es decir, si el contrato transfiere el derecho de uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación. En caso contrario, se trata de un contrato de servicios.

### *La Compañía como arrendatario*

La Compañía aplica un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos los arrendamientos, con excepción de los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (con base en su importancia relativa). La Compañía reconoce pasivos por arrendamiento para realizar los pagos de arrendamiento y activos por derecho de uso que representan su derecho a utilizar los activos subyacentes.

## i) Activos por derecho de uso

La Compañía reconoce activos por derecho de uso en la fecha de comienzo del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se valúan a su costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. El costo de los activos por derecho de uso incluye el importe de la valuación inicial de los pasivos por arrendamiento reconocidos, los pagos por arrendamiento realizados antes o en la fecha de comienzo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso se deprecian sobre la base de línea recta durante el plazo más corto entre el periodo del arrendamiento y las vidas útiles estimadas de los activos, conforme se muestra a continuación:

Edificios	<b>5 a 10 años</b>
Automóviles y otro equipo	<b>3 a 5 años</b>
Equipo de cómputo	<b>3 años</b>

Los contratos de arrendamiento de la Compañía no contienen la obligación de retirar el activo subyacente, ni restaurar el sitio en el que se localiza el activo subyacente ni el propio activo subyacente a una condición específica.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Compañía al finalizar el plazo del arrendamiento, o si el costo refleja que se ejercerá una opción de compra, la depreciación o amortización se calcula utilizando la vida útil estimada del activo.

Los activos por derecho de uso también están sujetos a pruebas de deterioro. Véase las políticas contables en la Nota 1 sobre el uso de estimaciones, en específico sobre el deterioro del valor de activos no financieros.

13.

## **ii) Pasivos por arrendamiento**

En la fecha de comienzo del arrendamiento, la Compañía reconoce pasivos por arrendamiento valuados al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento que se realizarán durante el periodo del arrendamiento. Los pagos por arrendamiento incluyen pagos fijos, menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos variables por arrendamiento que dependen de un índice o una tasa, y los importes que se espera pagar como garantías de valor residual. Los pagos por arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra si la Compañía tiene certeza razonable de que la ejercerá y los pagos de penalizaciones por rescisión del contrato de arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Compañía ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Los pagos que no dependen en un índice o tasa se reconocen como gastos (salvo que se hayan incurrido para producir inventarios) en el periodo en el cual ocurre el evento o condición que genera el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos por arrendamiento, la Compañía utiliza su tasa incremental de financiamiento en la fecha de comienzo del arrendamiento, dado que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no puede determinarse con facilidad. Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses devengados y se reduce en proporción a los pagos por arrendamiento realizados. Adicionalmente, el valor en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir cuando se presenta una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos por arrendamiento (p. ej., cambios a pagos futuros que resulten de cambios en un índice o tasa utilizados para calcular dichos pagos), o una modificación a la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente.

Los pasivos por arrendamiento de la Compañía se presentan por separado de los demás pasivos en el estado de situación financiera.

## **iii) Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor**

La Compañía optó por no aplicar los requerimientos de valuación para arrendatarios a sus arrendamientos a corto plazo de maquinaria y equipo (es decir, aquellos arrendamientos que tienen un plazo de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio del arrendamiento y que no contienen una opción de compra). La Compañía también aplica la exención al reconocimiento de los arrendamientos de activos de bajo valor a los arrendamientos de equipo de oficina que se considera de bajo valor. Los pagos por arrendamiento de arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como un gasto conforme se devengan sobre la base de línea recta durante el plazo del arrendamiento.

#### **D) Provisiones, contingencias y compromisos**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y la obligación puede ser estimada razonablemente y cuantificada en términos monetarios.

Cuando el efecto del valor del dinero a través del tiempo es significativo, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

La Compañía reconoce un activo contingente en el momento en que la ganancia se realiza. Los anticipos recibidos de clientes en moneda extranjera se reconocen al tipo de cambio de la fecha de la transacción. Los anticipos de clientes se clasifican como pasivo a corto plazo y son aplicados conforme se realiza la venta de los productos o la prestación de servicios cubiertos con el mismo.

Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración, ver Nota 7.

#### **m) Pasivo neto por beneficios definidos a los empleados**

Se tiene la política de otorgar pensiones de retiro mediante planes de pensiones definidos que cubren a todos los empleados. Las pensiones se determinan con base en las compensaciones de los empleados en su último año de trabajo, los años de antigüedad en la Compañía y su edad al momento del retiro.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación con condiciones preexistentes, son reconocidos anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado, utilizando hipótesis financieras en términos nominales. La última valuación actuarial se efectuó en el mes de diciembre 2019.

Los costos por servicios pasados se registran cuando ocurra primero cualquiera de los siguientes sucesos:

- Cuando exista una modificación al plan o reducción de personal
- La fecha en que se reconozcan costos por reestructura

15.

**n) Ausencias compensadas**

Los costos derivados de ausencias compensadas, como lo son las vacaciones, se reconocen como costo de los años en que se presentan tales servicios y se crean la provisión respectiva de los días no disfrutados.

**o) Fluctuaciones cambiarias**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento (RIF) durante la construcción de los mismos.

En la Nota 8 se muestra la posición en moneda extranjera al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

**p) Resultado integral**

El resultado integral es la suma de la utilidad o pérdida neta, los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades. Los otros resultados integrales representan ingresos, costos y gastos devengados, que están pendientes de realización, la cual se prevé a mediano (largo) plazo, y su valor puede variar debido a cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen, por lo que es posible que no lleguen a realizarse en una parte o en su totalidad; se compone por remediaciones del pasivo neto por beneficios definidos al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

**q) Impuestos a la utilidad**

**Impuesto causado**

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo. El impuesto causado es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo, ya sea en otro resultado integral o directamente en un rubro del capital contable.

### **Impuesto diferido**

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR), vigente a la fecha del balance general, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

#### **r) Presentación del estado de resultado integral**

Los costos y gastos mostrados en el estado de resultado integral se presentan de acuerdo con su función, la cual tiene como característica fundamental separar el costo de ventas de los demás costos y gastos ya que esta clasificación permite evaluar adecuadamente los márgenes de utilidad bruta y operativa.

La presentación de la utilidad (pérdida) de operación no es requerida, sin embargo, ésta se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación del desempeño de la Compañía, debido a que dicha información es una práctica común del sector al que pertenece la Compañía.

#### **s) Capital contable**

Los movimientos en el capital social, la reserva legal, la prima en venta de acciones, las utilidades acumuladas se reconocen a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico; los movimientos efectuados con anterioridad al 1 de enero de 2008 considerando sus valores actualizados por la inflación respectiva.

La adopción de las mejoras de la NIF C-11 "Capital Contable" sobre el tratamiento contable del registro de acciones en una bolsa de valores, no tuvo efectos en los estados financieros de la Compañía.

Adicionalmente, la Compañía reconoce en el capital contable cualquier utilidad o pérdida neta sobre la adquisición, recolocación, emisión o cancelación de sus propias acciones.

17.

#### **t) Nuevos pronunciamientos contables**

##### **1) Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF emitidas las cuales todavía no entran en vigor**

Las normas e interpretaciones emitidas, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación.

La Compañía tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

##### **Norma de Información Financiera (NIF) C-17 “Propiedades de inversión” (vigente para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2021)**

La NIF C-17 “Propiedades de inversión” fue emitida por el CINIF en diciembre de 2019 y tiene como objetivo establecer el reconocimiento contable de las propiedades de inversión.

La adopción de esta NIF elimina la supletoriedad de la NIC 40 “Propiedades de inversión” y deroga la Circular 55 “Aplicación supletoria de la NIC 40” a partir de la fecha de adopción de la NIF C-17.

Los principales cambios en relación con la Circular 55 son: i) la posibilidad de que las propiedades de inversión se valúen, a elección de la entidad a su costo de adquisición o a su valor razonable en el reconocimiento posterior, ii) se ajusta la definición de propiedades de inversión para considerar éstos activos bajo un modelo de negocios cuyo objetivo principal es ganar por la apreciación de su valor (apreciación del capital) en el mediano plazo mediante su venta; este cambio deja fuera del alcance de la NIF C-17 a los activos que se tienen con el objetivo primario de generar rentas a través de un contrato de arrendamiento.

La NIF C-17 entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose su aplicación anticipada.

##### **Norma de Información Financiera (NIF) C-22 “Criptomonedas” (vigente para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2021)**

La NIF C-22 “Criptomonedas” fue emitida por el CINIF en noviembre de 2019 y tiene como objetivo establecer el reconocimiento contable de las criptomonedas, los gastos de minería y las criptomonedas recibidas para custodia, así como establecer las normas para la determinación del valor razonable de las criptomonedas en su reconocimiento inicial y posterior.

Las criptomonedas se definen como activos digitales basados en códigos encriptados que se utilizan como medio de pago o intercambio y cuya transferencia se lleva a cabo a través de medios electrónicos. Con base en la jerarquía de valor razonable establecida en la NIF B-17, se requiere que en la valuación de las criptomonedas se utilice un valor razonable con datos de entrada de Nivel 1 y, excepcionalmente, con datos de entrada de Nivel 2. De no ser posibles estas determinaciones las cuales requieren datos de un mercado activo, debe considerarse que el valor razonable de una criptomoneda es igual a cero.

Quedan fuera del alcance de la NIF C-22 los activos digitales que tienen un valor subyacente con base en el cual dichos activos digitales adquieren valor económico y que cumplen con la definición de un instrumento financiero derivado; así como también los activos digitales que tienen una contraparte obligada para liquidar su valor o a responder por dicha liquidación, ya que se considera que dichos activos tienen la característica de instrumentos financieros primarios.

La NIF C-22 entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose su aplicación anticipada.

**Norma de Información Financiera (NIF) B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas” (vigente para los periodos anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2020)**

En noviembre de 2018, el CINIF emitió la NIF B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas”, la cual tiene como finalidad separar de los criterios de valuación de los activos de larga duración, los criterios de presentación y revelación de la disposición de activos de larga duración o grupos de activos que se clasifican como mantenidos para la venta así como de las operaciones discontinuadas; como a la fecha de éstos estados financieros, se establece en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”.

Se establece que los activos de larga duración y ciertos activos de una clase que una entidad normalmente consideraría como no circulantes y que exclusivamente se adquieren con la finalidad de revenderlos, no deben clasificarse como activos circulantes hasta el cumplimiento de los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la propia NIF B-11. Además, por los activos presentados en el estado de situación financiera de acuerdo con un criterio basado en liquidez, la NIF B-11 considera como no circulantes aquellos activos que se espera recuperar en un plazo superior a los doce meses posteriores a la fecha del balance general o al del ciclo de operaciones, en caso de que sea mayor a doce meses.

La NIF B-11 entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020 o posteriormente, no permitiéndose su aplicación anticipada.

Es importante destacar que la aplicación por primera vez de ésta NIF B-11, no generará cambios contables en los estados financieros de las entidades.

19.

**Norma de Información Financiera (NIF) E-1 “Actividades agropecuarias” (vigente para los periodos anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2020)**

La NIF E-1 “Actividades agropecuarias” fue emitida por el CINIF en noviembre de 2018 y tiene como objetivo establecer el reconocimiento contable de los activos relacionados con actividades agropecuarias.

El principal cambio en relación con el Boletín E-1 “Agricultura (Actividades agropecuarias)” es la valuación de los activos biológicos productores (planta y animales productores) que dejarán de reconocerse a valor razonable y en su lugar se reconocerán a su costo de adquisición, debido a que CINIF considera que el destino principal de los activos biológicos productores es su uso propio para producir activos biológicos o productos agropecuarios, y no su venta.

Se modificó el alcance de la NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo” para incluir estos activos biológicos productores ya se considera como un tipo de activo especializado.

La NIF E-1 entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2019.

**Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF) 22 “Reconocimiento del efecto esperado en las relaciones de cobertura por los cambios previstos en las tasas de interés de referencia” (vigente para los periodos anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2020)**

La INIF 22 “Reconocimiento del efecto esperado en las relaciones de cobertura por los cambios previstos en las tasas de interés de referencia” fue emitida por el CINIF en octubre de 2019 con el propósito de establecer guías sobre los efectos contables en las relaciones de cobertura mientras las tasas de interés de referencia que se utilizan actualmente (por ejemplo, la tasa libre de interés interbancaria [TIIE] o la *London Interbank Offering Rate* [LIBOR]) para la determinación de la tasa de interés de los instrumentos financieros sean reemplazadas por otras tasas de interés de referencia.

Los efectos contables del cambio de tasas de referencia previsto pudieran tener efectos muy variados, como por ejemplo, modificaciones a contratos que se han designado conforme a las tasas de referencia antes mencionadas, o cambios contables en las relaciones de cobertura, de tal manera que la cobertura deje de ser efectiva por la incertidumbre que producirá el cambio.

La INIF 22 concluye que mientras no se establezcan nuevas tasas de interés de referencia, debe asumirse que la tasa de interés de referencia del instrumento de cobertura seguirá existiendo hasta el término de la relación de cobertura y se seguirán cumpliendo los requisitos de su efectividad. Si una entidad concluye que al establecerse las nuevas tasas de referencia, una relación de cobertura deja de cumplir los requisitos de efectividad, el reconocimiento contable de la misma debe discontinuarse de acuerdo con lo establecido en la NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”.

La nueva interpretación también establece nuevas revelaciones sobre las relaciones de cobertura que se encuentren en proceso de transición a las nuevas tasas de referencia.

La INIF 22 entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Sin embargo, con el fin de evitar que una relación de cobertura se discontinúe en 2019 por la incertidumbre futura de las tasas de interés de referencia y se restablezca en 2020 al aplicar la INIF 22, el CINIF ha recomendado su aplicación anticipada para 2019, lo cual evitará que se tenga que reconocer retrospectivamente el restablecimiento de la relación de cobertura.

#### **ONIF 5 “Alternativas para la transición a la NIF D-5, Arrendamientos” (vigente a partir de enero de 2020)**

La ONIF 5 “Alternativas para la transición a la NIF D-5, Arrendamientos” proporciona guías sobre los registros contables para la transición en la adopción inicial de la NIF D-5, con base en ejemplos ilustrativos.

#### **Mejoras a las NIF 2020**

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

##### **(i) NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar***

Se incluyó el requerimiento de utilizar la tasa de interés efectiva original en el reconocimiento posterior de un instrumento financiero para cobrar principal e interés que no fue dado de baja como consecuencia de una renegociación o modificación de los flujos de efectivo contractuales.

En su caso, la tasa de interés efectiva original sólo debe ajustarse, para incluir los costos de la renegociación por amortizar.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2019.

##### **(ii) NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar* y NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés***

Se eliminó el requerimiento de realizar el recálculo periódico de la tasa de interés efectiva de los instrumentos financieros por pagar e instrumentos financieros para cobrar principal e interés que tienen una tasa de interés variable, cuando los efectos del recálculo periódico de los flujos de efectivo contractuales no sean de importancia relativa. Lo que representa que una entidad debe seguir amortizando los costos de transacción con base en la tasa de interés efectiva inicial y los efectos de la variación en tasas de interés se deben de reconocer en los resultados del periodo en el que ocurran.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020, permitiéndose su aplicación anticipada. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma prospectiva.

21.

**(iii) NIF D-4, *Impuestos a la utilidad* y NIF D-3, *Beneficios a los empleados***

Se incluyeron los requerimientos sobre el reconocimiento de los tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad y la PTU. Estas mejoras abordan si una entidad tiene que considerar los tratamientos fiscales inciertos por separado o en conjunto, los supuestos que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales, cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas fiscales por amortizar, créditos fiscales no utilizados y las tasas fiscales, los métodos para estimar la incertidumbre y cómo una entidad considera cambios en hechos y circunstancias.

Para el caso de la PTU se consideró que al determinarse sobre la misma ley fiscal y prácticamente sobre la misma base con la que se determina el impuesto a la utilidad, las consideraciones antes descritas sobre los efectos de incertidumbre también son aplicables para la PTU causada o diferida.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2019.

**(iv) NIF D-4, *Impuestos a la utilidad***

Se incluyó el requerimiento de reconocer en el capital contable los efectos de impuestos a la utilidad relacionados con una distribución de dividendos, lo que significa que, al momento de reconocer un pasivo por distribución de dividendos, una entidad debe reconocer, en su caso, el pasivo por impuestos a la utilidad relacionado.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020, recomendándose su aplicación anticipada para el ejercicio 2019.

**(v) NIF D-5, *Arrendamientos***

*a) Tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamientos*

Se incluyó la opción de utilizar en la fecha de comienzo del arrendamiento una tasa libre de riesgo para valorar el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar, dicha elección debe hacerse por cada contrato y mantenerse hasta el final del mismo.

Se definió que la tasa libre de riesgo es la tasa de interés que refleja el valor del dinero en el tiempo en las condiciones prevalecientes en el mercado en el cual se financia el Gobierno Federal en plazos específicos; no incorpora otros riesgos.

*b) Separación de componentes de un contrato de arrendamiento*

Se limitó el uso de la solución práctica de la NIF D-5 sobre la separación de los componentes que no son de arrendamiento o que sean de poca importancia relativa en la determinación de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento.

En caso de que sea difícil separar dichos componentes, un arrendatario puede elegir, por clase de activo subyacente, no separarlos de los que sí lo son, y en su lugar, reconocer cada componente de arrendamiento y cualquier componente asociado que no sea de arrendamiento como si se tratase de un componente de arrendamiento único. Esta opción continúa sin ser aplicable a los derivados implícitos incluidos en el contrato de arrendamiento que cumplan con los criterios de la NIF C-10, para ser separados.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2019.

## **2) Nuevas normas, interpretaciones y mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2019**

La Compañía adoptó la NIF D-5 “Arrendamientos” (“NIF D-5) por primera vez. La naturaleza y efecto de los cambios derivados de la adopción de esta nueva norma se describen más adelante.

**A continuación, se muestra una descripción sobre los aspectos más relevantes de los pronunciamientos que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2019:**

### **Arrendamientos**

La NIF D-5 reemplaza al Boletín D-5 “Arrendamientos” (“Boletín D-5”), y la supletoriedad de la IFRIC 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento” (“IFRIC 4”). La NIF D-5 establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar al que establecía la contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con el Boletín D-5.

La contabilidad del arrendador según la NIF D-5 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad del Boletín D-5. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en el Boletín D-5 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros. Por lo tanto, no se espera que la NIF D-5 tenga algún impacto en los arrendamientos en los que la Compañía sea el arrendador.

La Compañía adoptó la NIF D-5 utilizando el método de aplicación retrospectiva cuya fecha de aplicación inicial es el 1 de enero de 2019. La Compañía optó por utilizar la solución práctica de transición para no tener que reevaluar si un contrato es, o contiene, un arrendamiento al 1 de enero de 2019. En cambio, la Compañía aplicó la norma únicamente a los contratos que anteriormente fueron identificados como arrendamientos aplicando el Boletín D-5 y la IFRIC 4 en la fecha de aplicación inicial. La Compañía también optó por utilizar las exenciones al reconocimiento para los contratos de arrendamiento que, a la fecha de inicio del arrendamiento, tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos y no contienen una opción de compra (arrendamientos a corto plazo), y contratos de arrendamiento en los que el activo subyacente es de bajo valor (activos de bajo valor).

23.

El impacto de adopción de la NIF D-5, es el siguiente:

Impacto en el estado de situación financiera:

	31 diciembre de 2019	1 enero de 2019
<i>Activos</i>		
Activos por derecho de uso	\$ 7,209,889	\$ 16,849,478
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 7,209,889</b>	<b>\$ 16,849,478</b>
<i>Pasivo</i>		
Pasivos por arrendamiento a corto plazo	\$ 6,258,401	\$ 16,849,478
Pasivo por arrendamiento a largo plazo	1,168,127	-
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 7,426,528</b>	<b>\$ 16,849,478</b>

Impacto en el estado de resultados consolidado (incremento/(disminución):

	2019
Amortización de activos por derecho de uso	\$ 9,639,589
Gastos de operación	(10,195,644)
<b>Utilidad de operación</b>	<b>( 556,055)</b>
Impuestos a la utilidad	295,944
<b>Utilidad del año</b>	<b>\$ 260,111</b>

Tras la adopción de la NIF D-5, la Compañía aplicó un único enfoque para el reconocimiento y valuación de todos sus arrendamientos en los que es arrendatario, excepto por los arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor. La Compañía reconoció pasivos por arrendamiento para reflejar los pagos por arrendamiento y activos por derecho de uso que representan el derecho a utilizar los activos subyacentes. Conforme al método de aplicación retrospectiva de la NIF B-1, la Compañía aplicó la NIF D-5 en la fecha de aplicación inicial como si la norma ya hubiera estado en vigor en la fecha de inicio de los contratos de arrendamiento existentes.

Al 31 de diciembre de 2019:

- Los activos por derecho de uso se reconocieron y presentaron por separado en el estado de situación financiera. Los activos por arrendamiento anteriormente reconocidos como parte de arrendamientos financieros, que se incluían en el rubro de propiedades, planta y equipo, se dieron de baja.
- Los pasivos por arrendamiento fueron reconocidos y presentados por separado en el estado de situación financiera.

- El pasivo por impuesto diferido disminuyó debido al impacto de impuestos diferidos derivado de los cambios en los activos y pasivos reconocidos relacionados con arrendamientos.

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019:

- El gasto por depreciación se incrementó debido a la depreciación de los activos adicionales reconocidos (es decir, el aumento en los activos por derecho de uso), lo que dio como resultado un aumento en los gastos de operación por \$9,639,589.
- El gasto por arrendamiento incluido en los gastos de operación relacionado con arrendamientos operativos anteriores disminuyó en \$10,195,644.
- El gasto por impuesto sobre la renta se incrementó en \$295,944 en relación con el efecto fiscal de los cambios en los gastos.

### **Mejoras a las NIF 2019**

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

#### **(i) NIF B-9, *Información financiera a fecha intermedias***

Se incluyen nuevos requerimientos de revelación en las notas de los estados financieros condensados a fechas intermedias sobre el valor razonable de instrumentos financieros e ingresos por contratos con clientes; como por ejemplo, cambios en las circunstancias económicas o de negocios que afectan el valor razonable de activos y pasivos financieros, transferencias entre niveles de la jerarquía de valor razonable de instrumentos financieros, cambios en la clasificación de activos financieros como resultado de un cambio en el propósito o uso de dichos activos o cambios en los pasivos y activos contingentes, independientemente de la fecha del informe anual más reciente.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2019. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma prospectiva.

El efecto de esta mejora no generó impacto significativo en los estados financieros

### **Mejoras a las NIF 2018**

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

25.

**(i) NIF B-2, Estado de flujos de efectivo**

Se incluyó el requerimiento para que las entidades proporcionen revelaciones en las notas de los estados financieros, sobre los cambios relevantes en los pasivos considerados como parte de actividades de financiamiento, que hayan requerido o no, el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Se indica, preferentemente, el requerimiento de incluir una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas, en adición a las revelaciones requeridas.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2017.

El efecto de esta mejora no generó impacto significativo en los estados financieros.

**(ii) NIF B-10, Efectos de la inflación**

Se incluyó el requerimiento de incluir en las notas de los estados financieros (hayan sido reexpresados o no), además del porcentaje de inflación acumulado por los tres ejercicios anuales anteriores y el porcentaje de inflación que sirvió de base para calificar el entorno económico en el que operó la entidad en el ejercicio actual, como inflacionario o no inflacionario, según corresponda; los siguientes porcentajes:

- Porcentaje acumulado de tres ejercicios que incluya los dos anuales anteriores y el del periodo al que se refieren los estados financieros, que servirá de base para calificar el entorno económico en el que operará la entidad en el ejercicio siguiente.
- Porcentaje al que se refieren los estados financieros.

Las disposiciones de esta Mejora entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada para 2017.

El efecto de esta mejora no generó impacto significativo en los estados financieros.

**(iii) NIF C-6, Propiedades, planta y equipo y NIF C-8, Activos intangibles**

Se modifica la base en que la depreciación u amortización de un activo se realiza; siendo ahora que dicho método debe reflejar el patrón con base en el cual se espera que sean consumidos, y no obtenidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del componente de activo sujeto a depreciación o amortización.

Se establece que un método de depreciación o amortización basado en el monto de ingresos asociado con el uso de dichos activos no es apropiado, dado que dicho monto de ingresos puede estar afectado por factores diferentes al patrón de consumo de beneficios económicos de activo. No obstante, a diferencia de la NIF C-6, la NIF C-8 permite utilizar un método basado en ingresos, en situaciones específicas.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

El efecto de esta mejora no generó impacto significativo en los estados financieros.

**(iv) NIF C-14, *Transferencia y baja de activos financieros***

Se elimina la contradicción entre los párrafos 42.5.5 y 42.5.6 de dicha NIF, en dónde se modifica el requerimiento de que los ajustes a valor razonable en el reconocimiento posterior de un activo transferido con un cierto grado de involucramiento continuo del transferente, deben reconocerse en resultados; siendo que dicho reconocimiento posterior debe llevarse a cabo con base en las normas relativas, dependiendo del tipo de activo de que se trate y de la clasificación del mismo por parte de la entidad.

Las disposiciones de estas Mejoras entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

El efecto de esta mejora no generó impacto significativo en los estados financieros.

**2. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	2019	2018
Efectivo en caja y bancos	\$ 83,125,499	\$ 58,010,615
Inversiones de realización inmediata	3,737,435	15,601,426
Total efectivo y equivalentes de efectivo circulante	<u>\$ 86,862,934</u>	<u>\$ 73,612,042</u>

**3. Partes relacionadas**

Las compañías mencionadas en esta nota se consideran como afiliadas, ya que los accionistas de dichas compañías son también accionistas de la Compañía.

27.

a) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integran como sigue:

	2019	2018
<b>Por cobrar:</b>		
Mine Safety Sales LLC (afiliada)	\$ 12,659,867	\$ -
Mine Safety Appliances Company LLC (controladora)	11,258,028	124,824,080
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing (afiliada)	9,017,628	-
Compañía MSA de Argentina SA (afiliada)	7,364,224	146,023
MSA del Perú SAC (afiliada)	2,797,250	1,688,355
MSA de Chile LTDA (afiliada)	1,144,649	896,528
MSA de Colombia LTDA (afiliada)	890,501	637,848
MSA Innovation, LLC (afiliada)	833,998	72,510
MSA Aust PTY Limited (afiliada)	650,743	674,070
MSA do Brasil LTDA (afiliada)	440,203	9,916
MSA Indonesia (afiliada)	398,349	-
MSA Worldwide LLC (afiliada)	282,192	1,234,992
MSA Europe GmbH (afiliada)	216,024	1,508,478
MSA Indonesia (afiliada)	3,468	-
	<u>\$ 47,957,124</u>	<u>\$ 131,692,800</u>
<b>Por pagar:</b>		
MSA de México Servicios S.A. de C.V. (afiliada) (1)	\$ 52,923,923	\$ 19,819,092
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing (afiliada)	8,415,625	-
Mine Safety Sales (afiliada)	8,076,583	-
Latchways PLC	5,028,173	6,343,845
MSA Europe GmbH (afiliada)	1,839,820	11,151,077
General Monitors Inc (afiliada)	1,757,446	2,144,551
Senscient LTD	830,078	3,205,447
MSA Worldwide LLC (afiliada) (2)	704,628	5,388,029
MSA de Colombia LTDA (afiliada)	359,242	-
MSA Innovation, LLC (afiliada)	354,567	-
MSA de Chile LTDA (afiliada)	229,199	103,463
MSA Aust PTY Limited (afiliada)	52,982	55,399
MSA Deutschland GmbH (afiliada)	13,626	13,905
MSA China Safety Equipment Company (afiliada)	13,514	12,058
Mine Safety Appliances Company LLC (controladora)	-	36,585,735
Mine Safety Ireland (afiliada) (3 b)	-	72,365,800
MSA do Brasil LTDA (afiliada)	-	55,597
	<u>\$ 80,599,406</u>	<u>\$ 157,243,998</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos por cobrar a partes relacionadas están formados por saldos de cuentas corrientes, sin intereses, para los cuales no existen garantías.

Los saldos con partes relacionadas se consideran recuperables. Por consiguiente, por los años que terminaron 31 de diciembre de 2019 y 2018, no hubo ningún gasto derivado por incobrabilidad de saldos con partes relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos por pagar a partes relacionadas corresponden a saldos de cuentas corrientes, sin intereses, pagaderos en efectivo para los cuales no existen garantías.

b) Se tienen celebrados los siguientes contratos con partes relacionadas:

(1) El 1 de enero de 2015, la Compañía realizó un contrato con MSA de México Servicios, S.A. de C.V., por prestación de servicios de administración de personal, administrativos, contabilidad, personal de producción, etc., el cual se paga a razón del 8% del total de los gastos incurridos. El contrato relativo es por tiempo indefinido.

(2) El 1 de enero de 2014, la Compañía celebró un contrato con su controladora MSA Worldwide, LLC por el uso de licencia de su ERP (SAP), mismo que genera una cuota por usuario la cual es pagada mensualmente. El contrato relativo es por tiempo indefinido.

c) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Venta de inventarios:</b>		
Operaciones con la Controladora		
Mine Safety Appliances Company LLC	\$ 22,087,248	\$ 462,825,630
Operaciones con afiliadas:		
Mine Safety Sales LLC	261,154,443	-
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing	205,882,926	-
MSA del Perú SAC	18,102,247	19,232,190
MSA de Chile LTDA	11,126,359	10,734,707
Compañía MSA de Argentina SA	10,942,840	840,619
MSA Europe GmbH	5,952,425	16,942,134
MSA de Colombia LTDA	3,037,872	2,446,756
MSA Aust PTY Limited	798,899	640,602
PT MSA Indonesia	599,145	40,400
MSA do Brasil LTDA	284,435	672,536
MSA Middle East Fze	6,418	-
<b>Compra de inventarios:</b>		
Adquiridos para producción		
Operaciones con la Controladora		
Mine Safety Appliances Company LLC	2,030,165	157,485,857

29.

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Compra de inventarios:</b>		
Adquiridos para producción		
Operaciones con afiliadas		
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing	\$ 105,160,941	\$ -
Mine Safety Sales LLC	34,362,395	-
Latchways PLC	22,775,839	9,385,232
MSA China Safety Equipment Company	607,244	95,458
General Monitors Inc	330,140	305,978
MSA Europe GmbH	259,589	8,067,214
MSA Aust PTY Limited	236,000	165,200
MSA Innovation, LLC	186,661	-
MSA Deutschland GmbH	7,040	-
Compañía MSA de Argentina SA	2,185	-
MSA de Colombia LTDA	1,591	-
Adquiridos para distribución:		
Operaciones con la Controladora		
Mine Safety Appliances Company LLC	3,899,191	149,627,466
Operaciones con afiliadas:		
Mine Safety Sales LLC	162,790,365	-
MSA Europe GmbH	30,906,377	38,670,416
Latchways PLC	24,501,821	4,471,311
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing	21,232,986	-
General Monitors Inc	3,221,396	2,388,471
Senscient LTD	1,539,599	4,122,460
MSA Deutschland GmbH	278,605	16,742
MSA de Chile LTDA	248,967	16,173
MSA China Safety Equipment Company	69,554	27,046
Compañía MSA de Argentina SA	63,776	-
MSA do Brasil LTDA	18,262	-
<b>Gastos por uso de software</b>		
Operaciones con la Controladora		
MSA Worldwide LLC	12,286,886	10,155,344
<b>Gastos por servicios administrativos</b>		
Operaciones con afiliadas:		
MSA de México Servicios, S.A. de C.V.	189,090,268	185,150,133
<b>Intereses ganados</b>		
Operaciones con afiliadas:		
Mine Safety Ireland	-	1,419,131

30.

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
<b>Otros ingresos</b>		
Operaciones con la Controladora Mine Safety Appliances Company LLC	\$ -	\$ 85,635
Operaciones con afiliadas:		
MSA Innovation, LLC	4,201,777	-
Mine Safety Pittsburgh Manufacturing	1,786,086	-
MSA do Brasil LTDA	446,863	-
MSA de Chile LTDA	298,704	-
MSA Worldwide LLC	212,636	1,942,174
Compañía MSA de Argentina SA	195,546	-
MSA del Perú SAC	176,703	-
MSA de Colombia LTDA	106,037	34,802
MSA GALLET Protection	3,486	-
<b>Intereses devengados</b>		
Operaciones con afiliadas:		
Mine Safety Ireland	1,112,177	2,168,504

#### 4. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los inventarios se integran como sigue:

	2019	2018
Materias primas al costo	\$ 170,675,175	\$ 132,547,671
Producción en proceso	2,075,590	2,922,768
Producción terminada al costo o valor neto de realización	123,530,533	99,566,242
Mercancías en tránsito	14,627,048	20,484,175
<b>Total de inventarios</b>	<b>\$ 310,908,346</b>	<b>\$ 255,520,856</b>

La Compañía en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 reconoció un efecto en resultados por la provisión de obsolescencia por \$8,892,594 y \$8,041,648, respectivamente, dicho importe fue aplicado al resultado del ejercicio. En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 Y 2018 se realizaron donaciones de inventario por \$10,768,447 \$4,460,697 respectivamente.

El periodo de realización de los inventarios para 2019 y 2018 es de 116 y 100 días respectivamente.

31.

## 5. Propiedades, planta y equipo

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las propiedades, planta y equipo se integran como sigue:

	2019		2018	
	Inversión	Depreciación acumulada	Inversión	Depreciación acumulada
Mejoras a propiedad arrendada	\$ 20,512,623	\$ 13,377,132	\$ 13,790,523	\$ 12,712,126
Maquinaria y equipo	76,283,011	24,669,747	42,816,107	22,269,132
Mobiliario y equipo de oficina	9,827,836	8,712,196	10,509,908	9,190,796
Equipo de transporte	597,528	597,528	597,528	597,528
Equipo de cómputo	21,382,499	7,707,688	10,983,880	6,581,883
Moldes, herramientas y troqueles	13,016,346	5,102,195	13,016,346	3,984,496
	<u>\$ 141,619,843</u>	<u>\$ 60,166,486</u>	<u>\$ 91,714,292</u>	<u>\$ 55,335,961</u>
	<u>\$ 81,453,357</u>		<u>\$ 36,378,331</u>	
Componentes no sujetos a depreciación				
Construcciones en proceso	\$ 5,477,750		\$ 38,551,823	
Propiedad, planta y equipo, neto	<u>\$ 86,931,107</u>		<u>\$ 74,930,154</u>	

El total de la depreciación de los ejercicios 2019 y 2018, fue registrada en resultados por un monto de \$9,482,945 y \$4,786,905, respectivamente; la cual se registró en el rubro de gastos de operación.

## 6. Arrendamientos

La Compañía ha celebrado diversos contratos de arrendamiento de edificio, automóviles y equipo de impresoras. Los arrendamientos tienen plazos de entre 5 a 10 años, 3 a 5 años y 3 años respectivamente. Las obligaciones que tiene la Compañía según se establece en sus contratos de arrendamiento están garantizadas por el título de propiedad del arrendador sobre los activos arrendados. Normalmente, la Compañía tiene prohibido ceder y subarrendar los activos arrendados, y algunos contratos obligan a la Compañía a mantener ciertos índices financieros.

Los valores netos en libros de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento, así como los movimientos del período se describen en la nota 1 t).

## 7. Provisiones

Los movimientos de las provisiones más importantes durante el año son los siguientes:

	Saldos al 31 de diciembre de 2018		Incrementos	Pagos	Cancelaciones	Saldos al 31 de diciembre de 2019				
Gastos acumulados por proyectos	\$	3,741,474	\$	7,186,737	\$	5,257,954	\$	76,704	\$	5,593,553
Bonos		1,321,225		1,388,439		1,448,131		-		1,261,533
Bonificaciones a clientes		8,309,057		5,549,659		6,746,659		1,562,399		5,549,658
Comisiones por pagar		7,322,679		3,067,518		6,300,644		-		4,089,553
Otras provisiones		4,319,965		3,251,513		2,384,893		1,102,943		4,083,642
	\$	25,014,400	\$	20,443,866	\$	22,138,281	\$	2,742,046	\$	20,577,939

La reserva relativa a gastos acumulados se reconoce con base en aquellas que se estima serán incurridos en el periodo, esta estimación se calcula con base en las órdenes de compra realizadas a los proveedores.

La provisión relativa a las rebajas sobre ventas se calcula con base en los volúmenes de venta y porcentaje acordado con los principales clientes.

Las provisiones incluidas en el concepto de "otras provisiones" son servicios contratados atribuibles al ejercicio, los cuales se espera sean liquidados en el próximo año.

## 8. Saldos en moneda extranjera

a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los estados financieros incluyen derechos y obligaciones denominados en dólares (USD) de los Estados Unidos de América (EUA), euros (€), coronas suecas, libra esterlina y dólares australianos como sigue:

	2019 (Cifras en miles de)							
	Dólares		EURO		AUD		GBP	
Activo circulante	USD	13,647,118	€	-	AUD	-	GBP	-
Pasivo circulante		( 3,396,313)		( 87,749)		( 4,000)		( 221,853)
Posición activa (pasiva)	USD	10,126,781	€	( 87,749)	AUD	( 4,000)	GBP	( 221,853)

	2018 (Cifras en miles de)									
	Dólares		EURO		SEK		AUD		GBP	
Activo circulante	USD	16,531,732	€	-	SEK	-	AUD	-	GBP	-
Pasivo circulante		(7,356,426)		( 498,061)		( 805,016)		( 4,000)		( 223,279)
Posición activa (pasiva)	USD	9,175,306	€	( 498,061)	SEK	( 805,016)	AUD	( 4,000)	GBP	( 223,279)

33.

b) Los tipos de cambio utilizados para convertir los importes anteriores a moneda nacional fueron \$18.8727 y \$19.6829 por dólar de los Estados Unidos de América (EUA), \$21.1223 y \$22.4169 por euro, \$24,4071 y \$25.1046 por libra esterlina, \$13.7818 y \$13.84981 por dólar australiano, \$1.9718 y \$2.1616 por corona sueca, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros los tipos de cambio son \$22.6945 por dólar de los Estados Unidos de América (EUA), \$25.6981 por euro, \$28.6034 por libra esterlina, \$15.9004 por dólar australiano y \$2.4787 por corona sueca.

## 9. Pasivo neto por beneficios definidos a empleados

La prima de antigüedad que cubre al personal se determina con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. La Compañía no tiene establecido un fondo para cubrir estas obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el costo cargado a los resultados del ejercicio por este concepto ascendió a \$858,910 y \$1,203,481, respectivamente. A continuación, se presenta un resumen de los principales conceptos relativos a obligaciones laborales, así como los supuestos actuariales asumidos:

### a) Costo neto del periodo

	2019		
	Retiro	Terminación	Total
<b>Integración del costo neto del periodo 2019:</b>			
Costo laboral de servicio actual	\$ 2,307	\$ 201,491	\$ 203,798
Interés neto sobre el pasivo neto por beneficios definidos	6,893	619,950	626,843
Costo laboral del servicio pasado	-	119,290	119,290
Pérdida (ganancia) en liquidación anticipada de obligaciones	2,288	(93,309)	(91,021)
<b>Costo neto del periodo 2019</b>	<b>\$ 11,488</b>	<b>\$ 847,422</b>	<b>\$ 858,910</b>
	2018		
	Retiro	Terminación	Total
<b>Integración del costo neto del periodo 2018:</b>			
Costo laboral de servicio actual	\$ 1,873	\$ 260,238	\$ 262,111
Interés neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos	4,482	627,029	631,511
Costo laboral del servicio pasado	-	110,176	110,176
Pérdida en liquidación anticipada de obligaciones	303	199,380	199,683
<b>Costo neto del periodo 2018</b>	<b>\$ 6,658</b>	<b>\$ 1,196,823</b>	<b>\$ 1,203,481</b>

b) Los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos se integran como sigue:

	Retiro	Terminación	Total
<b>Pasivo (activo) neto por beneficios definidos (PNBD):</b>			
PNBD al 1 de enero de 2018	\$ 64,174	\$ 8,868,713	\$ 8,932,887
Costo laboral del servicio actual	1,873	260,238	262,111
Interés neto sobre el pasivo neto por beneficios definidos	4,482	627,029	631,511
Beneficios pagados	-	-	-
Ganancias actuariales	9,529	( 2,409,183)	( 2,399,654)
PNBD al 31 de diciembre de 2018	80,058	7,346,797	7,426,855
Costo laboral del servicio actual	2,307	201,491	203,798
Interés neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos	6,893	619,950	626,843
Beneficios pagados	-	-	-
Pérdidas actuariales	1,264	4,334,395	4,335,659
PNBD al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 90,522</u>	<u>\$ 12,502,633</u>	<u>\$ 12,593,155</u>

c) El pasivo neto por beneficios definidos se integra de la siguiente forma:

	2019		
	Retiro	Terminación	Total
<b>Provisiones para:</b>			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 90,748	\$ 12,534,643	\$ 12,625,391
Remediones del pasivo neto por beneficios definidos	-	-	-
Pasivo neto por beneficios definidos	<u>\$ 90,748</u>	<u>\$ 12,534,643</u>	<u>\$ 12,625,391</u>
	2018		
	Retiro	Terminación	Total
Provisiones para:			
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 80,058	\$ 7,346,797	\$ 7,426,855
Remediones del pasivo neto por beneficios definidos	-	-	-
Pasivo neto por beneficios definidos	<u>\$ 80,058</u>	<u>\$ 7,346,797</u>	<u>\$ 7,426,855</u>
Insuficiencia en la reserva (Severance payment)			( 59,302)
Pasivo neto por beneficios definidos			<u>\$ 7,367,553</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las remediones del pasivo neto por beneficios definidos ascendieron a \$(4,357,882) y \$2,751,024, respectivamente y se reconocieron en los otros resultados integrales.

35.

d) Remediones del pasivo neto proyectado PNBD

	2019	2018
Saldo final de remediones del PNBD reconocidos en los ORI por:		
Ganancias y pérdidas actuariales	\$ 3,724,587	\$ (734,329)
Costo del servicio pasado	216,127	330,526
Pasivos de transición no reconocidos	9,722	15,303
<b>Total</b>	<b>\$ 3,950,436</b>	<b>\$ (388,500)</b>

e) Las hipótesis significativas utilizadas en el estudio actuarial, en términos absolutos, fueron las siguientes:

	2019	2018
Tasa de descuento	8.70%	9.50%
Tasa de incremento salarial esperado	6.50%	6.50%

## 10. Capital contable

a) El capital social es variable, con un mínimo fijo autorizado de \$1,250 a valor nominal. El total de capital social está representado por 12,500 acciones comunes, nominativas, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de 10 centavos cada una. Adicional el incremento acumulado por actualización al 31 de diciembre de 2007 por \$8,979,340.

b) De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Compañía debe de separar de la utilidad neta de cada año por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no tiene creada ninguna reserva.

Durante 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por la cantidad de USD 2,000,000 dólares estadounidenses (\$38,297,400 pesos mexicanos), al tipo de cambio vigentes a la fecha de su pago; estos dividendos fueron pagados en efectivo el 18 de junio de 2019 con un tipo de cambio (DOF) 19.1487.

Adicional la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por la cantidad de USD 2,500,000 dólares estadounidenses (\$48,075,500 pesos mexicanos), al tipo de cambio vigentes a la fecha de su pago; estos dividendos fueron pagados en efectivo el 10 de diciembre de 2019 con un tipo de cambio (DOF) de \$19.2302.

	<u>Importe en dólares</u>		<u>Importe en pesos</u>	
Fecha del acta de asamblea de accionistas				
18 de junio de 2019	USD	2,000,000	\$	38,297,400
10 de diciembre de 2019		2,500,000		48,075,500
	<b>USD</b>	<b>4,500,000</b>	<b>\$</b>	<b>86,372,900</b>

Durante 2018, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por la cantidad de USD 5,071,929 dólares estadounidenses (\$95,088,525 pesos mexicanos), al tipo de cambio vigentes a la fecha de su pago; estos dividendos fueron pagados en efectivo el 12 de marzo de 2018 con un tipo de cambio (DOF) 18.7480.

Adicional la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por la cantidad de USD 2,172,706 y 3,900,000 dólares estadounidenses (\$44,293,430 y 79,506,570 pesos mexicanos), al tipo de cambio vigentes a la fecha de su pago. Estos dividendos fueron pagados en efectivo el 06 de junio de 2018 con un tipo de cambio (DOF) de \$20.3863.

Por último, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por la cantidad de USD 2,156,935 dólares estadounidenses (\$43,809,480 pesos mexicanos), al tipo de cambio vigentes a la fecha de su pago; estos dividendos fueron pagados en efectivo el 29 de noviembre de 2018 con un tipo de cambio (DOF) 20.31099.

	<u>Importe en dólares</u>	<u>Importe en pesos</u>
Fecha del acta de asamblea de accionistas		
12 de marzo de 2018	USD 5,071,929	\$ 95,088,525
06 de junio de 2018	2,172,706	44,293,430
06 de junio de 2018	3,900,000	79,506,570
29 de noviembre de 2018	2,156,935	43,809,480
	<u>USD 13,301,570</u>	<u>\$ 262,698,005</u>

Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de las cuentas CUFIN (cuenta de utilidad fiscal neta), estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución. El pago de dicho impuesto podrá ser acreditado contra el ISR.

Los dividendos que se paguen a personas físicas y personas morales residentes en el extranjero sobre utilidades generadas a partir de 2014, que estarán sujetas a una retención de un impuesto adicional del 10%.

## 11. Impuestos a la utilidad

### a) Impuesto Sobre la Renta (ISR)

a) Para el ejercicio fiscal 2019 y 2018, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la tasa del ISR es del 30%.

El ISR del periodo se calcula aplicando la tasa sobre el resultado fiscal.

37.

La LISR, establece criterios y límites para la aplicación de algunas deducciones, como son: la deducción de pagos que a su vez sean ingresos exentos para los trabajadores, las aportaciones para la creación o incrementos de reservas a fondos de pensiones, las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que sean pagadas por el patrón; así como la posible no deducibilidad de pagos efectuados a partes relacionadas en caso de no cumplirse con ciertos requisitos.

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía determinó utilidades fiscales de \$273,086,227 y \$220,467,248, respectivamente, a las cuales correspondieron impuestos de \$81,925,868 y \$66,140,174, respectivamente.

b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el impuesto a la utilidad registrado en resultados se integra como sigue:

	2019	2018
Impuesto a la utilidad causado	\$ 81,885,425	\$ 71,226,895
Impuesto a la utilidad diferido	( 3,155,971)	2,668,307
Total de impuesto a la utilidad	<u>\$ 78,729,454</u>	<u>\$ 73,895,202</u>

Los impuestos diferidos que se muestran en el estado de situación financiera se integran como se muestran a continuación:

	2019	2018
<b>Activos por impuestos diferidos:</b>		
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	\$ 2,477,046	\$ 2,649,393
Provisiones	17,752,441	12,967,682
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados	3,632,496	896,558
Ingresos facturados no devengados	216,913	858,980
Propiedades, planta y equipo	336,663	2,204,848
Otros	480,089	869,370
	<u>\$ 24,895,648</u>	<u>\$ 20,446,831</u>
<b>Pasivos por impuestos diferidos:</b>		
Pagos anticipados	\$ 193,835	\$ 192,999
	<u>193,835</u>	<u>192,999</u>
Neto, impuesto diferido activo	<u>\$ 24,701,813</u>	<u>\$ 20,253,832</u>

A continuación, se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 261,993,695	\$ 244,139,741
Partidas para conciliar la tasa efectiva:		
Ajuste anual por inflación deducible	( 7,955,284)	( 13,751,764)
Gastos no deducibles	1,025,488	( 8,463,498)
Faltante de inventario no deducible	6,189,621	8,144,985
Otras partidas	1,312,802	( 581,190)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad más partidas permanentes	<u>262,566,322</u>	<u>229,488,274</u>
Tasa estatutaria aprobada del impuesto a la utilidad	30%	30%
Total de impuesto sobre la renta	<u>\$ 78,769,897</u>	<u>\$ 68,846,482</u>
Tasa efectiva	30%	28%
Variación en la provisión de ISR	( 40,443)	5,048,720
Total de impuesto sobre la renta en resultados	<u>\$ 78,729,454</u>	<u>\$ 73,895,202</u>

### c) Saldos fiscales

Al 31 de diciembre de 2019 se tienen los siguientes saldos fiscales:

	<u>Importe</u>
Cuenta de Capital de Aportaciones Actualizada	\$ 12,551,600
CUFIN	929,669,580

## 12. Contingencias y compromisos

a) Los impuestos federales y estatales a cargo de la Compañía están sujetos a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un periodo de cinco años, podrían surgir diferencias en impuestos por diferentes criterios en la interpretación de las disposiciones legales y fiscales entre la Compañía y las autoridades fiscales.

b) Derivado de la Reforma fiscal 2014, el 11 de diciembre de 2013, se publicó el Decreto mediante el cual entre otros, se expide una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a través de disposición transitoria se establece que para los ejercicios de 2001 a 2013 la utilidad fiscal neta se determinará en los términos de la LISR vigente en el ejercicio fiscal que se trate. La disposición no establece el mecanismo de una CUFIN por los ejercicios de 1975 a 2000, lo cual podría generar una pérdida.

39.

c) De acuerdo con la ley del Impuesto Sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que estos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrán llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

### **13. Eventos subsecuentes**

La economía a nivel mundial se vio afectada durante los primeros meses de 2020 y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros, esto derivado de la pandemia de COVID 19. La Compañía no fue la excepción a este impacto económico, esto con relación a que las ventas de los productos Core de la Compañía han disminuido respecto a lo que se tenía presupuestado para 2020, si bien ha sido un impacto considerable, la Compañía no tiene incertidumbre sobre la Compañía para continuar como negocio en marcha.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, la Compañía continúa evaluando el impacto total que representa la pandemia sobre la misma

\* \* \*